

De: gerencia@esehospitalsan jose.com <gerencia@esehospitalsan jose.com>

Enviado: miércoles, 22 de septiembre de 2021 4:00 p. m.

Para: edinson mejia <elmejia04@gmail.com>; Juzgado 06 Administrativo - Cordoba - Monteria <adm06mon@cendoj.ramajudicial.gov.co>; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>; Procurador I Judicial Administrativo 190 <procjudadm190@procuraduria.gov.co>; Maria Virginia Lorduy Villarreal <mvlorduy@procuraduria.gov.co>; ABOGADA INES <inescaro93@hotmail.com>

Asunto: REFERENCIA: MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. DEMANDANTE: ÉDISON MANUEL MEJÍA TORRES DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE SAN BERNARDO DEL VIENTO RADICADO: 23-001-33-33-006-2021-00066-00 ASUNTO: Contesta...

Señora

JUEZ SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA –
CÓRDOBA

E. S. D.

REFERENCIA: MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
DEL DERECHO.

DEMANDANTE: ÉDISON MANUEL MEJÍA TORRES

DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE SAN BERNARDO DEL VIENTO

RADICADO: 23-001-33-33-006-2021-00066-00

ASUNTO: Contestación de Demanda

Mediante la presente adjunto envió contestación del proceso en referencia con sus respectivos soportes, archivo enviado por we transfer que tiene como limite de 7 días para descargarlos, pasados estos 7 días no tendrá acceso a la contestación con sus soportes.

Adjunto link para proceder a la descarga: <https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fwe.tl%2Ft-8QtV3BBFCQ&data=04%7C01%7Cadm06mon%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C7419e173f8494d1b109408d97e0bfd81%7C622cba9880f841f38df58eb9990159f>

Atentamente,

INÉS CAROLINA RAMÍREZ CHICA

C.C. No 1.047.460.800 de Cartagena – Bolívar

T.P. No. 336-740 del C.S. de la J.

Correo: luis francisco garcia diaz

outlook.live.com/mail/0/inbox/id/AQMkADAwATY0MDABLWM0NABjLTgxODctMDACLTAwCgBGAAADSe1Ui2kCyUWQYmDLV01kjwcAn3ICg%2FuXiUupL...

Outlook

Buscar

Reunirse ahora

Mensaje nuevo

Responder

Eliminar

Archivo

No deseado

Limpiar

Favoritos

Bandeja de ... 1507

Agregar favorito

Carpetas

Bandeja de... 1507

Correo no de... 20

Borradores 71

Elementos envia...

Pospuesto

Elementos elimin...

Archivo

Notas

OTORGAMIENTO DE PODER

EM

edinson mejia <elmejia04@gmail.com>

Vie 17/09/2021 10:32 AM

Para: Usted

Poder Edinson.pdf

83 KB

Buen día.

Mediante el presente concedo poder para que usted continúe el proceso en el referenciado documento, atendiendo la renuncia presentada por el abogado José Palma Ortiz.

Gracias.

EDINSON MANUEL MEJIA TORRES
INGENIERO DE SISTEMAS - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
PROGRAMADOR PHP
Cel: 3126092045, 3122995351

Responder

Reenviar

Parece que usa un bloqueador de anuncios. Para maximizar el espacio en la bandeja de entrada, regístrese en [Outlook sin anuncios](#).

Escribe aquí para buscar

32°C

4:18 p. m.

27/09/2021

De: luis francisco garcia diaz <luis.garcia.diaz05@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 29 de septiembre de 2021 4:26 p. m.

Para: Juzgado 06 Administrativo - Cordoba - Monteria <adm06mon@cendoj.ramajudicial.gov.co>; elmejia04@gmail.com <elmejia04@gmail.com>; gerencia@esehospitalsanjose.com <gerencia@esehospitalsanjose.com>

Asunto: solicitud de reconocimiento de personeria. Demandante: Edinson Manuel Mejía Torres. Demandado: E.S.E. Hospital San José de San Bernardo del Viento. Radicado: 23-001-33-33-006-2021-00066-00

Cordial saludo, en vista de la renuncia presentada en el proceso a referencia por el doctor Jose Martin palma, me permito solicitar reconocermé personería jurídica para actuar en el mismo, gracias.

LUIS FRANCISCO GARCIA DIAZ ABOGADO

Señor:

Juez Sexto (06) Administrativo del Circuito de Montería.

E. S. D.

Ref. Proceso Ordinario en Ejercicio de la Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho. **Demandante:** Edinson Manuel Mejía Torres. **Demandado:** E.S.E. Hospital San José de San Bernardo del Viento. **Radicado:** 23-001-33-33-006-2021-00066-00

Asunto: Otorgamiento de Poder.

RECONOCER PERSONERIA.

LUIS FRANCISCO GARCIA DIAZ
ABOGADO

Señor:

Juez Sexto (06) Administrativo del Circuito de Montería.

E. S. D.

Ref. Proceso Ordinario en Ejercicio de la Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho. **Demandante:** Edinson Manuel Mejía Torres. **Demandado:** E.S.E. Hospital San José de San Bernardo del Viento. **Radicado:** 23-001-33-33-006-2021-00066-00

Asunto: Otorgamiento de Poder.

EDINSON MANUEL MEJÍA TORRES, mayor de edad, vecino y residente en la Calle 3 N° 4 – 37, Barrio las Flores del corregimiento de José Manuel de Altamira, perteneciente al Municipio de SAN BERNARDO DE VIENTO - CÓRDOBA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.070.814.254 de San Bernardo del Viento, y correo electrónico para recibir notificaciones elmejia04@gmail.com, por medio del presente memorial acudo ante su despacho a conceder poder especial, amplio y suficiente al Dr. **LUIS FRANCISCO GARCÍA DÍAZ**, igualmente mayor de edad domiciliado en el municipio de Lórica identificado con cedula de ciudadanía **1.063.170.933** de Lórica, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional número **320.840** del consejo superior de la judicatura, recibo notificaciones judiciales en el correo electrónico: luis.garcia.diaz05@hotmail.com, correo con el que me encuentro registrado ante el Registro Nacional de Abogados, para que en mi nombre y representación continúe y lleve hasta su terminación el proceso ordinario de la referencia, en atención a la renuncia presentada por el profesional del derecho abogado. **JOSÉ MARTIN PALMA ORTIZ**, y puesta a mi conocimiento mediante correo electrónico.

Por el presente escrito mí apoderado queda facultado para revisar, solicitar, requerir, recibir, gestionar y realizar todos los trámites concernientes a la entera satisfacción de mis intereses, inclusive para ejercer las facultades especiales, de tal manera que en ningún momento puede decirse que mi apoderado carece de poder suficiente.

Sírvase señor juez concederle personería jurídica para los fines y propósitos aquí concedidos.

Otorgante



EDINSON MANUEL MEJÍA TORRES.

C.C. N° 1.070.814.254 de San Bernardo del Viento

Acepto



LUIS FRANCISCO GARCÍA DÍAZ.

C.C N° 1.063.170.933 de Lórica.

T.P N° 320.840 Del C. S. De La Judicatura.

Oficina: Calle 1 A No 10-51., Barrio Remolino - Santa Cruz de Lórica - Telefax: 7737603 - Celular: 3137840692 -

E-Mail: luis.garcia.diaz05@hotmail.com

LUIS FRANCISCO GARCIA DIAZ

ABOGADO

Señor.
Juez Sexto (06) Administrativo del Circuito de Montería.
E. S. D.

Ref. Proceso Ordinario en Ejercicio del Medio de Control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho. **Demandante:** Edinson Manuel Mejía Torres.
Demandado: E.S.E. Hospital San José de San Bernardo del Viento.
Radicado: 23-001-33-33-006-2021-00066-00

Asunto: Pronunciamiento Expreso al escrito de contestación.

LUIS FRANCISCO GARCÍA DÍAZ, mayor de edad, vecino y residente en el Municipio de SANTA CREUZ DE LORICA, identificado con cedula de ciudadanía **1.063.170.933** de Lorica, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional número **320.840** del consejo superior de la judicatura, recibo notificaciones judiciales en el correo electrónico: luis.garcia.diaz05@hotmail.com, correo con el que me encuentro registrado ante el Registro Nacional de Abogados, obrando en ejercicio del poder conferido por el señor **EDINSON MANUEL MEJÍA TORRES**, por medio del presente escrito acudo a su despacho a pronunciarme sobre las excepciones propuestas por la parte demandada en la forma indicada en el artículo 201A de la ley 2080 de 2021, dirigida al correo electrónico de mi poderdante el día 22 de septiembre del 2021 a las 16:00., denominadas **"EXCEPCIÓN GENERICA – EXCEPCIÓN DE BUENA FÉ"**

Antes de emitir pronunciamiento expreso frente a las excepciones presentadas y los fundamentos o razones expuestas para la defensa, procedo a pronunciarme sobre lo contestado.

Frente al hecho primero de la demanda, expone la apoderada de la entidad demandada, que es falso que mediante el ACUERDO N° 011 DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2019, se haya establecido el plan de cargos de la empresa social del estado hospital San José de San Bernardo del Viento. **(Violentando la presunción de legalidad con la que cuentan los actos administrativos)**. Para lo cual transcribo la motivación expuesta en el acto administrativo.

"CONSIDERANDO

Que LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE SAN BERNARDO DEL VIENTO, es una entidad Pública descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa, acorde a los principios y normativa del Sistema de Salud vigente.

Que como lo consagra el artículo 2.2.12.1 del decreto 1083 del 2015, las reformas de las plantas de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren y atendiendo al estudio técnico realizado y aprobado.

Que la ley 909 de 2004 y el decreto 785 de 2005, establecen las denominaciones y códigos de nivel territorial.

Que, en concordancia de lo anterior".

Acepta los hechos 2, 4, 5 y 6 de la demanda.

Frente al hecho 3, manifiesta la apoderada no constarle lo allí expuesto, sin exponer en forma precisa y univoca las razones de su respuesta, razón por lo cual se solicita se concedan las consecuencia indicada en el numeral 2 del artículo 96 del C.G.P, aplicable por remisión expresa del artículo 306 de la ley 1437 del 2011.

Oficina: Calle 1 A No 10-51., Barrio Remolino - Santa Cruz de Lorica - Telefax: 7737603 - Celular: 3137840692 -

E-Mail: luis.garcia.diaz05@hotmail.com

LUIS FRANCISCO GARCIA DIAZ

ABOGADO

PRONUNCIAMIENTO EXPRESO FRENTE AL ÍTEM DENOMINADO FUNDAMENTOS Y RAZONES DE LA DEFENSA.

Considera la apoderada de la parte demanda que, el problema jurídico a dilucidar dentro del presente medio de control es, "el derecho al reintegro para el señor EDINSON MANUEL MEJÍA TORRES".

Desconociendo que lo que se debate es la legalidad del acto administrativo que lo declaro insubsistente, y cuyas consecuencias de restablecimiento del derecho conllevan el reintegro y el pago de los emolumentos dejados de percibir durante el tiempo que mantuvo la desvinculación.

Ahora bien, consagra como un hecho nuevo haber suprimido mediante el acuerdo N° 009 del 04 de diciembre del año 2010, el cargo que ostentaba mi poderdante, por lo cual expone que ya no sería procedente el reintegro, no obstante la sentencia citada en la contestación y el artículo 189 de la ley 1437 del 2011 señalan la solución subsidiaria para mantener la protección del derecho de quienes fueron desvinculados con actos declarados nulos, que reitero viene a convertirse en el problema jurídico a dilucidar.

Además de reiterar parte de los argumentos expuestos en el acto administrativo sometido a su control de legalidad, señalan que el cargo fue suprimido con posterioridad a la declaratoria de insubsistencia.

PRONUNCIAMIENTO A LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO.

Excepción Genérica: Como quiera que surge de la facultad oficiosa del juez como conocedor del derecho, sobre ella surgirán los pronunciamientos o discrepancias al momento de su existencia o surgimiento.

Excepción de Buena Fe: La buena fe, como principio del derecho se presume en todas las actuaciones que ejerzan los particulares y con una mayor exigencia para el estado, quien en el desarrollo de sus actuaciones se somete al principio de legalidad en sus actuaciones.

Son indicios de **mala fe:**

- Traer como sustento de la desvinculación el concepto 139191 del 2020, que hace referencia a empleados públicos de naturaleza – libre nombramiento y remoción.
- Proceder a realizar un proceso de restructuración al poco tiempo de haber declarado insubsistente a mi poderdante, suprimiendo el empleo que ostentaba, con el objetivo de evitar un posible reintegro.
- Establecer con la contestación como causa de la declaratoria de insubsistencia y desvinculación de mi poderdante la establecida en el literal L, del artículo 41 de la ley 909 del 2004. No existente al momento en que mi cliente fue desvinculado.

Por lo anteriormente expuesto, solicito señor juez.

PRETENSIONES.

PRIMERO: Declarar no fundada la excepción denominada Buena fe, en el escrito de Contestación.

Oficina: Calle 1 A No 10-51., Barrio Remolino - Santa Cruz de Lorica - Telefax: 7737603 - Celular: 3137840692 -

E-Mail: luis.garcia.diaz05@hotmail.com

LUIS FRANCISCO GARCIA DIAZ
ABOGADO

SOLICITUD DE PRUEBAS ART. 212 C.P.A.C.A.

En atención a la carga dinámica de la prueba, solicita se sirva requerir al ente descentralizado a Fin, que allegue copia integral del expediente administrativo.
Parágrafo 1 del artículo 175 del C.P.A.C.A.

Solicitud Informe.

Sírvase señor juez requerir al señor GERENTE, a fin que suministre los actos administrativos de desvinculación del personal declarado insubsistente entre julio y diciembre del año 2020.

Sírvase señor juez requerir al señor GERENTE, a fin que indique si han sido canceladas las prestaciones sociales y demás emolumento del personal que fue desvinculado.

En cumplimiento del deber contenido en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P, remito copia del presente memorial a la entidad demandada "gerencia@esehospitalsanjose.com" y su apoderada, Dra. Inés Carolina Ramírez Chica "inescaro93@hotmail.com", y al de mi poderdante "elmejia04@gmail.com".

De Usted.

LUIS FRANCISCO GARCÍA DÍAZ

C.C N° 1.063.170.933 de Lorica.

T.P N° 320.840 Del C. S. De La Judicatura.

Oficina: Calle 1 A No 10-51., Barrio Remolino - Santa Cruz de Lorica - Telefax: 7737603 - Celular:
3137840692 -

E-Mail: luis.garcia.diaz05@hotmail.com

LUIS FRANCISCO GARCIA DIAZ

ABOGADO

Señor.
Juez Sexto (06) Administrativo del Circuito de Montería.
E. S. D.

Ref. Proceso Ordinario en Ejercicio del Medio de Control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho. **Demandante:** Edinson Manuel Mejía Torres.
Demandado: E.S.E. Hospital San José de San Bernardo del Viento.
Radicado: 23-001-33-33-006-2021-00066-00

Asunto: Pronunciamiento Expreso al escrito de contestación.

LUIS FRANCISCO GARCÍA DÍAZ, mayor de edad, vecino y residente en el Municipio de SANTA CREUZ DE LORICA, identificado con cedula de ciudadanía **1.063.170.933** de Lorica, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional número **320.840** del consejo superior de la judicatura, recibo notificaciones judiciales en el correo electrónico: luis.garcia.diaz05@hotmail.com, correo con el que me encuentro registrado ante el Registro Nacional de Abogados, obrando en ejercicio del poder conferido por el señor **EDINSON MANUEL MEJÍA TORRES**, por medio del presente escrito acudo a su despacho a pronunciarme sobre las excepciones propuestas por la parte demandada en la forma indicada en el artículo 201A de la ley 2080 de 2021, dirigida al correo electrónico de mi poderdante el día 22 de septiembre del 2021 a las 16:00., denominadas **"EXCEPCIÓN GENERICA – EXCEPCIÓN DE BUENA FÉ"**

Antes de emitir pronunciamiento expreso frente a las excepciones presentadas y los fundamentos o razones expuestas para la defensa, procedo a pronunciarme sobre lo contestado.

Frente al hecho primero de la demanda, expone la apoderada de la entidad demandada, que es falso que mediante el ACUERDO N° 011 DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2019, se haya establecido el plan de cargos de la empresa social del estado hospital San José de San Bernardo del Viento. **(Violentando la presunción de legalidad con la que cuentan los actos administrativos)**. Para lo cual transcribo la motivación expuesta en el acto administrativo.

"CONSIDERANDO

Que LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE SAN BERNARDO DEL VIENTO, es una entidad Pública descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa, acorde a los principios y normativa del Sistema de Salud vigente.

Que como lo consagra el artículo 2.2.12.1 del decreto 1083 del 2015, las reformas de las plantas de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren y atendiendo al estudio técnico realizado y aprobado.

Que la ley 909 de 2004 y el decreto 785 de 2005, establecen las denominaciones y códigos de nivel territorial.

Que, en concordancia de lo anterior".

Acepta los hechos 2, 4, 5 y 6 de la demanda.

Frente al hecho 3, manifiesta la apoderada no constarle lo allí expuesto, sin exponer en forma precisa y univoca las razones de su respuesta, razón por lo cual se solicita se concedan las consecuencia indicada en el numeral 2 del artículo 96 del C.G.P, aplicable por remisión expresa del artículo 306 de la ley 1437 del 2011.

Oficina: Calle 1 A No 10-51., Barrio Remolino - Santa Cruz de Lorica - Telefax: 7737603 - Celular: 3137840692 -

E-Mail: luis.garcia.diaz05@hotmail.com

LUIS FRANCISCO GARCIA DIAZ

ABOGADO

PRONUNCIAMIENTO EXPRESO FRENTE AL ÍTEM DENOMINADO FUNDAMENTOS Y RAZONES DE LA DEFENSA.

Considera la apoderada de la parte demanda que, el problema jurídico a dilucidar dentro del presente medio de control es, "el derecho al reintegro para el señor EDINSON MANUEL MEJÍA TORRES".

Desconociendo que lo que se debate es la legalidad del acto administrativo que lo declaro insubsistente, y cuyas consecuencias de restablecimiento del derecho conllevan el reintegro y el pago de los emolumentos dejados de percibir durante el tiempo que mantuvo la desvinculación.

Ahora bien, consagra como un hecho nuevo haber suprimido mediante el acuerdo N° 009 del 04 de diciembre del año 2010, el cargo que ostentaba mi poderdante, por lo cual expone que ya no sería procedente el reintegro, no obstante la sentencia citada en la contestación y el artículo 189 de la ley 1437 del 2011 señalan la solución subsidiaria para mantener la protección del derecho de quienes fueron desvinculados con actos declarados nulos, que reitero viene a convertirse en el problema jurídico a dilucidar.

Además de reiterar parte de los argumentos expuestos en el acto administrativo sometido a su control de legalidad, señalan que el cargo fue suprimido con posterioridad a la declaratoria de insubsistencia.

PRONUNCIAMIENTO A LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO.

Excepción Genérica: Como quiera que surge de la facultad oficiosa del juez como conocedor del derecho, sobre ella surgirán los pronunciamientos o discrepancias al momento de su existencia o surgimiento.

Excepción de Buena Fe: La buena fe, como principio del derecho se presume en todas las actuaciones que ejerzan los particulares y con una mayor exigencia para el estado, quien en el desarrollo de sus actuaciones se somete al principio de legalidad en sus actuaciones.

Son indicios de **mala fe:**

- Traer como sustento de la desvinculación el concepto 139191 del 2020, que hace referencia a empleados públicos de naturaleza – libre nombramiento y remoción.
- Proceder a realizar un proceso de restructuración al poco tiempo de haber declarado insubsistente a mi poderdante, suprimiendo el empleo que ostentaba, con el objetivo de evitar un posible reintegro.
- Establecer con la contestación como causa de la declaratoria de insubsistencia y desvinculación de mi poderdante la establecida en el literal L, del artículo 41 de la ley 909 del 2004. No existente al momento en que mi cliente fue desvinculado.

Por lo anteriormente expuesto, solicito señor juez.

PRETENSIONES.

PRIMERO: Declarar no fundada la excepción denominada Buena fe, en el escrito de Contestación.

Oficina: Calle 1 A No 10-51., Barrio Remolino - Santa Cruz de Lorica - Telefax: 7737603 - Celular: 3137840692 -

E-Mail: luis.garcia.diaz05@hotmail.com

LUIS FRANCISCO GARCIA DIAZ
ABOGADO

SOLICITUD DE PRUEBAS ART. 212 C.P.A.C.A.

En atención a la carga dinámica de la prueba, solicita se sirva requerir al ente descentralizado a Fin, que allegue copia integral del expediente administrativo.
Parágrafo 1 del artículo 175 del C.P.A.C.A.

Solicitud Informe.

Sírvase señor juez requerir al señor GERENTE, a fin que suministre los actos administrativos de desvinculación del personal declarado insubsistente entre julio y diciembre del año 2020.

Sírvase señor juez requerir al señor GERENTE, a fin que indique si han sido canceladas las prestaciones sociales y demás emolumento del personal que fue desvinculado.

En cumplimiento del deber contenido en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P, remito copia del presente memorial a la entidad demandada "gerencia@esehospitalsanjose.com" y su apoderada, Dra. Inés Carolina Ramírez Chica "inescaro93@hotmail.com", y al de mi poderdante "elmejia04@gmail.com".

De Usted.

LUIS FRANCISCO GARCÍA DÍAZ

C.C N° 1.063.170.933 de Lorica.

T.P N° 320.840 Del C. S. De La Judicatura.

Oficina: Calle 1 A No 10-51., Barrio Remolino - Santa Cruz de Lorica - Telefax: 7737603 - Celular:
3137840692 -

E-Mail: luis.garcia.diaz05@hotmail.com



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

E.S.E HOSPITAL SAN JOSE

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO MEJIA		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) TORRES		NOMBRES EDINSON MANUEL	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ● C.E. ○ PAIS ○ No. 1.070.814.254		SEXO F ○ M ●		NACIONALIDAD COL ● EXTRANJERO ○ PAIS	
LIBRETA MILITAR		PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ●		NÚMERO 3084864 D.M. 13	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 04 MES 01 AÑO 1990 PAÍS COLOMBIA DEPTO CÓRDOBA MUNICIPIO SAN BERNARDO DEL VIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 3 N° 4 - 37 JOSE MANUEL DE A. PAÍS COLOMBIA DEPTO CÓRDOBA MUNICIPIO SAN BERNARDO DEL VIENTO TELÉFONO 3126092045 EMAIL elmejia04@gmail.com			

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADÉMICO
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA			FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12 AÑO 2006

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRUCTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN			No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO		
UN	10	X		INGENIERO DE SISTEMAS	12	20	13	22255-274651 COR

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUJ BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES	X			X			X		

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL SAN JOSE	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	MUNICIPIO SAN BDO DEL VIENTO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD gerencia@esehospitalsanjose.com	
TELÉFONOS 7554015 - 7554021	FECHA DE INGRESO DÍA 0,2 MES 1,2 AÑO 2,0,1,9	FECHA DE RETIRO DÍA 1 MES 1 AÑO 1,1	
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO (AUXILIAR DE PRESUPUESTO)	DEPENDENCIA FINANCIERA	DIRECCIÓN KILOMETRO 1, VIA A LORICA	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL SAN JOSE	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	MUNICIPIO SAN BDO DEL VIENTO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD gerencia@esehospitalsanjose.com	
TELÉFONOS 7554015 - 7554021	FECHA DE INGRESO DÍA 0,4 MES 0,1 AÑO 2,0,1,9	FECHA DE RETIRO DÍA 3,0 MES 1,1 AÑO 2,0,1,9	
CARGO O CONTRATO ACTUAL SIA OBSERVA, SECOP y FINANZA	DEPENDENCIA CONTRATACIÓN	DIRECCIÓN KILOMETRO 1, VIA A LORICA	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL SAN JOSE	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	MUNICIPIO SAN BDO DEL VIENTO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD gerencia@esehospitalsanjose.com	
TELÉFONOS 7554015 - 7554021	FECHA DE INGRESO DÍA 0,9 MES 0,1 AÑO 2,0,1,8	FECHA DE RETIRO DÍA 3,1 MES 1,2 AÑO 2,0,1,8	
CARGO O CONTRATO ACTUAL SIA OBSERVA, SECOP y FINANZA	DEPENDENCIA CONTRATACIÓN	DIRECCIÓN KILOMETRO 1, VIA A LORICA	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD E.S.E HOPSITAL SAN JOSE	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	MUNICIPIO SAN BERNARDO DEL V.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD gerencia@esehospitalsanjose.com	
TELÉFONOS 7554015 - 7554021	FECHA DE INGRESO DÍA 0,5 MES 0,4 AÑO 2,0,1,7	FECHA DE RETIRO DÍA 3,1 MES 1,2 AÑO 2,0,1,7	
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO SIA OBSERVA - SECOP	DEPENDENCIA CONTRATACIÓN	DIRECCIÓN KILOMETRO 1, VIA A LORICA	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPRESA O ENTIDAD		EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR		PAÍS
ZAV GROUP S.A.S		PÚBLICA	PRIVADA ☒	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ			
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO		
3102109223	DÍA 0,8 MES 1,2 AÑO 2,0,1,5	DÍA 2,0 MES 0,3 AÑO 2,0,1,6		
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN		
DESARROLLADOR WEB	TECNOLOGIA	SANTA FE DE BOGOTÁ		
EMPRESA O ENTIDAD		EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR		PAÍS
OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES		PÚBLICA	PRIVADA ☒	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
CÓRDOBA	LORICA	colombiacordobafonade@gmail.com		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO		
7437797	DÍA 0,6 MES 1,0 AÑO 2,0,1,4	DÍA 2,4 MES 1,2 AÑO 2,0,1,4		
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN		
APOYO INFORMATICO DE NODO	TECNOLOGIA	SANTA CRUZ DE LORICA		
EMPRESA O ENTIDAD		EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR		PAÍS
FREELANCER		PÚBLICA	PRIVADA ☒	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
CÓRDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	elmejia04@gmail.com		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO		
3126092045	DÍA 0,7 MES 0,5 AÑO 2,0,1,4	DÍA 1,2 MES 0,7 AÑO 2,0,1,4		
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN		
FREELANCER WEB	TECNOLOGIA	SAN BERNARDO DEL VIENTO		
EMPRESA O ENTIDAD		EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR		PAÍS
TERA SOLUCIONES S.A.S		PÚBLICA	PRIVADA ☒	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
CÓRDOBA	SANTA CRUZ DE LORICA	blacado@gmail.com		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO		
3215038684	DÍA 0,1 MES 0,4 AÑO 2,0,1,3	DÍA 0,1 MES 0,4 AÑO 2,0,1,4		
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN		
DESARROLLADOR WEB	TECNOLOGIA	SANTA CRUZ DE LORICA		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD COMPUCARIBE DE COLOMBIA LTDA	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	MUNICIPIO SANTA CRUZ DE LORICA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 7732026 - 3135739419	FECHA DE INGRESO DÍA 0,1 MES 1,0 AÑO 2,0,1,2		FECHA DE RETIRO DÍA 3,0 MES 1,1 AÑO 2,0,1,2
CARGO O CONTRATO DESARROLLADOR WEB	DEPENDENCIA TECNOLOGIA		DIRECCIÓN SANTA CRUZ DE LORICA
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

4

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	3	5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	7
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		2
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	4	14

5

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA SON VERACES. (ARTÍCULO 56 DE LA LEY 190/95).


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania

Numero: 1 070 814 254
 MEJA TORRES
 APELLIDO
 EDINSON MANUEL
 NOMBRE

04-ENE-1990
 FECHA DE NACIMIENTO

1.74
 ESTATURA

O+
 GRUPO SANGUINEO

M
 SEXO

10-ENE-2008 SAN BERNARDO DEL VIENTO
 FECHA Y LUGAR DE EMISION

EDINSON MANUEL TORRES MEJA
 FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 04-ENE-1990
 SAN BERNARDO DEL VIENTO
 (CORDOBA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.74
 ESTATURA

O+
 GRUPO SANGUINEO

M
 SEXO

10-ENE-2008 SAN BERNARDO DEL VIENTO
 FECHA Y LUGAR DE EMISION

EDINSON MANUEL TORRES MEJA
 FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
 CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
 COPNIA

MATRICULA PROFESIONAL 22255 274857 0002
 INGENIERO DE SISTEMAS
 DE PEC M 12/14/2014
 EDINSON MANUEL
 NOMBRE

C.C. 19784254
 UNIVERSIDAD DE CORDOBA

EDINSON MANUEL TORRES MEJA
 FIRMA





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/08/2020 05:45:36 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. 1070814254 y Nombres: EDINSON MANUEL MEJIA TORRES.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 15665026 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 25 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-210112

www.policia.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:43:20 horas del 30/08/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1070814254**

Apellidos y Nombres: **MEJIA TORRES EDINSON MANUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



Línea

Gobierno en

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 149470695



WEB

17:39:18

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de agosto del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDINSON MANUEL MEJIA TORRES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1070814254:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 30 de agosto de 2020, a las 17:39:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1070814254
Código de Verificación	1070814254200830173949

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14522230180



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 7 0 8 1 4 2 5 4

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Montaña

14. Buzón electrónico

1 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 0 7 0 8 1 4 2 5 4

27. Fecha expedición

2 0 0 8 0 1 1 0

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Córdoba

2 3

30. Ciudad/Municipio

San Bernardo del Viento

6 7 5

31. Primer apellido

MEJIA

32. Segundo apellido

TORRES

33. Primer nombre

EDINSON

34. Otros nombres

MANUEL

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Córdoba

2 3

40. Ciudad/Municipio

Montería

0 0 1

41. Dirección principal

CR 4 35 73 P 2 AP 6 BRR EL CENTRO

42. Correo electrónico

elmejia04@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 2 6 0 9 2 0 4 5

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

6 2 0 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 7 0 4 0 5

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

3 1 2 1

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

4 9

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

59. Anexos SI ☐ NO ☒

Para uso exclusivo de la DIAN

60. No. de Folios

0

61. Fecha

2019 - 05 - 22

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Certificado Bancario

Jueves, 27 de Agosto de 2020

Señor(a)
a quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que EDINSON MANUEL MEJIA TORRES identificado(a) con CC 1070814254, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado	Saldo
CUENTA DE AHORROS	10535222865	2014/12/15	ACTIVA	46,537.35

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345, Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno
Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el
momento





**E.S.E HOSPITAL
SAN JOSÉ**
SAN BERNARDO DEL VIENTO
NIT 891000499-4

Gerencia@esehospitalsanJose.com

Kilometro 1 - Vía Lórica,
San Bernardo del Viento, Córdoba, Co.

RECURSO HUMANO ACTA DE POSESION

NOMBRE DEL POSESIONADO: Edinson Haniel Mejia Torres

En San Bernardo del Viento, Departamento de Córdoba, a los: 02 (2).

Días del mes de: Diciembre Año: 2019

Compareció ante el despacho de la Oficina de Recurso Humano el señor (a):

Edinson Haniel Mejia Torres Con el fin

De tomar posesión del cargo: Auxiliar administrativo (Aux de presupuesto)

Nombrado por Resolución N°: 1015 de fecha: 29 de Noviembre del 2019

Con Nombramiento: Provisional y una asignación mensual de: 1.394.101

Prestará sus servicios que por dedicación le corresponde: ESE Hospital San

José de San Bernardo del Viento

El interesado presento los siguientes documentos C.C.N°: 1.070.814.254 afiliación:

EPS: Mutual ser, AFP: Colfondos, ARL: Admenda

Esta posesión rige a partir de: Diciembre 02 del 2019

Expedida en: San José a los 02 días del mes de: Diciembre año: 2019

Edinson Mejia Torres
POSESIONADO





NTT 85180031-3

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONFIERE EL TÍTULO DE
INGENIERO DE SISTEMAS

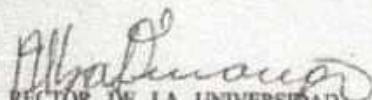
A

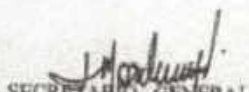
EDINSON MANUEL MEJÍA TORRES

C.C. No. 1.070.814.254 DE SAN BERNARDO DEL VIENTO

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Montería, a los 23 días del mes de DICIEMBRE de 2013


RECTOR DE LA UNIVERSIDAD


SECRETARIO GENERAL


DECANO DE LA FACULTAD

Registrado al folio No. 52

del Libro de Registros de Diplomas No. 4



ACTA DE GRADO No. 770087

EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DE 2013 SE CELEBRÓ EL ACTO DE GRADUACIÓN DEL SEÑOR (A):

EDINSON MANUEL MEJÍA TORRES

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1.070.814.254** EXPEDIDA EN **SAN BERNARDO DEL VIENTO** QUIEN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE:

INGENIERÍA

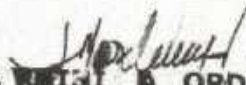
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL LE OTORGÓ EL TÍTULO DE:

INGENIERO DE SISTEMAS

Y SE LE HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE.

EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DE 2013.

FIRMADO POR:


MARIA ORDUY VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL, EN LO PERTINENTE


OSWALDO ANTONIO ESCOBAR DÍAZ
JEFE (S) DE ADMISIÓN, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

MONTERÍA, 23 DE DICIEMBRE DE 2013

REGISTRADO L FOLIO 229

DEL LIBRO DE REGISTRO DE ACTAS No. 1

11926



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

"José Manuel de Altamira"

Establecimiento Educativo Reconocido Oficialmente por la Secretaría de Educación
Departamental de Córdoba Mediante Resolución N° 0005893 de Diciembre 19 del
2000.

Otorga a:

Melía Torres Edinson Manuel

T.I. 90010438900

El Título de

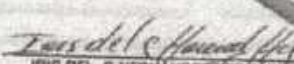
BACHILLER ACADÉMICO

Por haber cursado y aprobado todos los estudios pertinentes al Nivel de Educación Media
Académica, según los planes y programas vigentes del PEI

Anotada al Folio No. 17 del Libro de Registro No. 01 Acta No. 17

Dado en José Manuel de Altamira a los 15 días del mes de Diciembre de 2000


FERNANDO IVAN PAYARES CUESTA
C.C. 78.887.881 de Montería - Córdoba
Rector


IRIS DEL C. HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
C.C. 30.665.010 de Lorica - Córdoba
Secretaria





INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MANUEL
DE ALTAMIRA

(SAN BERNARDO DEL VIENTO - CÓRDOBA)

En José Manuel de Altamira, San Bernardo del Viento, Departamento de Córdoba a los 15 días del mes de Diciembre de 2006 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MANUEL DE ALTAMIRA, con reconocimiento oficial de la Secretaria de Educación del Departamento de Córdoba, para otorgar el título de Bachiller en la modalidad ACADÉMICO mediante Resolución 0005893 de Diciembre 19 del 2000.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el título de **BACHILLER ACADÉMICO** al graduado cuyos nombres, apellidos y número de identificación se relacionan a continuación:

MEJIA TORRES EDINSON MANUEL

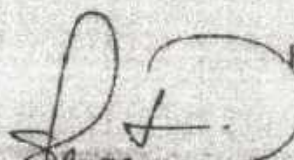
IDENTIFICADO (a) T.I. No. 90010458900
DE SAN BERNARDO DEL VIENTO

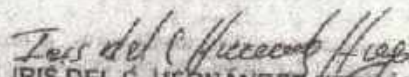
Es fiel copia tomada del libro de Actas Generales de Graduación, Acta N° 17 Folio N° 17 de Diciembre 15 de 2006, comienza con el nombre de **ARBOLEDA RIVAS KETTY JUDITH** y se cierra con el nombre de **VELASQUEZ ARTEAGA DAGUEL JUDITH**.

Firmada y sellada por: **FERNANDO PAYARES CUESTA** - Rector
IRIS DEL CARMEN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ - Secretaria

Dada en José Manuel De Altamira corregimiento de San Bernardo del Viento, a los 15 días del mes de Diciembre de 2006

FIRMADO Y SELLADO


FERNANDO IVAN PAYARES CUESTA
C. C. N° 78.697.181 de Montería
Rector


IRIS DEL C. HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
C. C. N° 30.665.010 de Loricá
Secretaria



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

EDINSON MANUEL MEJIA TORRES

Con Cedula de Ciudadanía No. 1070814254

Cursó y aprobó la acción de Formación

CONTEXTUALIZACION DE LA PROVISION DE EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

CARMEN SOFIA DAZA BELTRAN

Subdirector (E)

**CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL ATLÁNTICO**

**68432114 - 17/07/2020
FECHA REGISTRO**

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9103002137402CC:1070814254C.

Certificado de Participación

La Organización Panamericana de la Salud
certifica que:

EDINSON MANUEL MEJIA TORRES

ha participado en el Curso Virtual
**ePROTECT Infecciones respiratorias:
Salud y seguridad ocupacional**

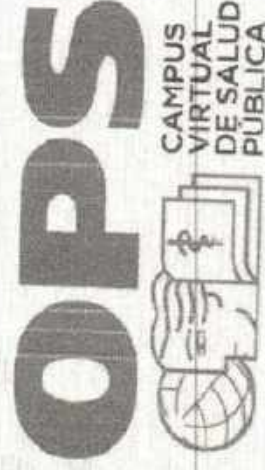
(versión en español revisada y adaptada para la región de las Américas del material disponible en OpenWHO)
Ofrecido a través del Campus Virtual de Salud Pública

17 de mayo de 2020

Horas: 2



Dra. Carissa F. Etienne
Directora



Certificado de finalización

***Este documento certifica que Edinson Manuel
Mejia Torres ha completado con éxito 4,5 total
horas del curso en línea CodeIgniter 4 de cero a
Experto. El mejor framework de PHP el 3 de
Marzo de 2020***

David Navarro

David Navarro, Instructor

&

U Udemy

Número de certificado: UC-480e150-382c-4a54-9108-b397a09efcd4
URL del certificado udemy.com/certificate/UC-480e150-382c-4a54-9108-b397a09efcd4



Suministros y Asesorías P&G

Nit: 15.614.303-7



SUMINISTROS Y ASESORÍAS P&G

ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE SAN BERNARDO DEL VIENTO

Certifica que:

EDINSON MEJIA TORRES

C.C. No. 1070814254

PARTICIPÓ EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA DE
PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN
JOSÉ DE SAN BERNARDO DEL VIENTO, en el periodo comprendido entre el
15 de noviembre al 30 de diciembre de 2019.



CAMILO PEÑA BENITEZ
Representante Legal



LICETH ROCIO RUIZ PADILLA
Experta Temática



Libertad y orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

EDINSON MANUEL MEJIA TORRES

Con Cédula de Ciudadanía No. 1070814254

Cursó y aprobó la acción de Formación

SERVICIO AL CLIENTE

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Bernardo Del Vieño, a los veintidos (22) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
JOSE NICOLAS BARRIOS SIERRA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JOSE NICOLAS BARRIOS SIERRA
Subdirector
CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGIA EL PORVENIR
REGIONAL CÓRDOBA

61638836 - 22/07/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 911500193174/CC1070814254C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

EDINSON MANUEL MEJIA TORRES

Con Cédula de Ciudadanía No. 1070814254

Cursó y aprobó la acción de Formación

DESARROLLO WEB CON PHP

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los diez (10) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por

CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTTA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTTA

SUBDIRECTORA
CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

53055356 - 10/07/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://verificados.sena.edu.co>, bajo el número 9210001701909CC1070814254C.

Certifica que

EDINSON MANUEL MEJIA TORRES

Documento N°: 1070814254

Hace parte de la nueva generación de ciudadanos digitales competentes en:

Accesibilidad para la apropiación de contenidos TIC

En atención a que superó satisfactoriamente las pruebas y demostró sus habilidades y conocimientos para obtener la certificación en la unidad de competencia:

Ejecutar acciones de mejora para lograr el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad

Identificar los requisitos de accesibilidad definidos por la normatividad

Realizar pruebas de validación del estado de un sistema, frente a los requisitos de accesibilidad

en el marco de un proceso equivalente a 48 horas académicas

Certificado por:



Leila Escaff Cusse
Gerente General Gente Estratégica

Responsable de la iniciativa:



Carlos Lugo Silva
Director de Apropiación

Licencia de Funcionamiento 30014 de 2012

Ministerio TIC - Colombia

Certificado Otorgado el **04/12/2017**



Una iniciativa de
GOBIERNO DE COLOMBIA

La autenticidad de este certificado puede verificarse en

<https://vive.ciudadaniadigital.gov.co/ciudadania/verificar/EV70413C96>



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

EDINSON MANUEL MEJIA TORRES

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1070814254

**Cursó y aprobó la acción de Formación
DISEÑO WEB CON ADOBE DREAMWEAVER CS3**

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Popayán a los Ocho (08) días del mes de Mayo de Dos Mil Doce (2012)

Hernando Ramirez Dulcey

HERNANDO RAMIREZ DULCEY
SUBDIRECTOR CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL
REGIONAL CAUCA



«CD300200002»

SGCV20124164967 08/05/2012

No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000-484 del 06 de Marzo de 2006



Nº. 88108021-3

**Facultad de Ciencias Básicas e Ingenierías
Departamento de Ingeniería de Sistemas y
Telecomunicaciones**

*Universidad de
Córdoba,
comprometida
con el
desarrollo
regional*

CERTIFICA QUE:

EDINSON MEJIA TORRES

**Asistió y Participó en el I Coloquio de Ingeniería de
Sistemas, realizado los días 12 y 13 de Octubre de 2007**

HAROLD BULA HERAZO

del Departamento de Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones



AREA TALENTO HUMANO

LA SUSCRITA JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO.

CERTIFICA QUE:

El señor **EDINSON MANUEL MEJIA TORRES** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.070.814.254 de San Bernardo del Viento, presta sus servicios a cargo de esta entidad en el tiempo comprendido de:
2 de diciembre de 2019 hasta la fecha, se desempeña como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO (PRESUPUESTO)**, vinculado mediante nombramiento provisional, cumpliendo con las siguientes funciones:

1. Realizar las actividades administrativas y de apoyo para asistir al área o proceso asignado en la planeación, programación, organización, ejecución y control de los procesos del área dando cumplimiento a las metas propuestas y de acuerdo con los lineamientos establecidos.
2. Llevar y mantener actualizados, según su competencia, los registros de carácter técnico, administrativo y financiero, que soportan los procesos de la dependencia, según los estándares fijados por el Hospital.
3. Operar y mantener actualizados los sistemas de información y/o bases de datos de la dependencia con el fin de generar los reportes necesarios.
4. Recibir, atender y orientar al cliente interno y externo personal y telefónicamente, suministrando información, documentos y elementos que le sean solicitados de conformidad con los trámites, los procedimientos y las instrucciones recibidas.
5. Tramitar formularios, autoliquidaciones, documentos, quejas, reclamos y demás documentos que se radiquen en el área o proceso de forma oportuna y eficaz.
6. Efectuar el control periódico sobre los elementos de consumo con el fin de determinar su necesidad real y solicitar los elementos necesarios oportunamente.
7. Organizar y custodiar el archivo de gestión y depurar los documentos que deben ir con destino al archivo central de acuerdo al procedimiento establecido.

¡Nuestro Compromiso es su Bienestar!



8. Colaborar con el diseño de formatos, cuestionarios, plantillas, entre otros, requeridos para la recolección de datos de la dependencia, así como la verificación de información, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales.
9. Aplicar y manejar el Sistema de Gestión Documental y Archivo, así como clasificar y actualizar la información y documentos que produzca o utilice la dependencia, de acuerdo a los procedimientos y la normatividad vigente.
10. Participar en la implementación del Sistema Integrado de Gestión, en lo relacionado con los subsistemas y estándares aplicables a su proceso o área, para dar cumplimiento a la normatividad vigente y promover la mejora continua en el Hospital.
11. Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

Se expide el presente certificado a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2020 a solicitud del interesado.

Cordialmente,

ELIANA MARIA ARTEAGA HERNANDEZ
P.U. TALENTO HUMANO
Celular: 301 6961619



LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE SAN BERNARDO DEL VIENTO.

CERTIFICA QUE:

El señor **EDINSON MANUEL MEJIA TORRES** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.070.814.254 de San Bernardo del Viento, presta sus servicios a cargo de esta entidad en el tiempo comprendido de:

2 de enero de 2019 hasta 31 de marzo de 2019, del 1 de abril de 2019 hasta 30 de abril de 2019, del 2 de mayo de 2019 hasta 30 de junio de 2019, del 2 de julio de 2019 hasta 30 de septiembre de 2019, del 1 de octubre de 2019 hasta 31 de octubre de 2019 y del 1 de noviembre de 2019 hasta 30 de noviembre de 2019, se desempeñó como apoyo a la oficina de contratación y financiera, vinculado mediante contrato de prestación de servicios desarrollando las siguientes actividades:

1. Apoyar a la oficina de contratación con el cargue de la información en el aplicativo SIA OBSERVA.
2. Apoyar a la oficina de contratación con el cargue de la información en el aplicativo SECOP.
3. Escanear y cargar los documentos requeridos por el aplicativo para cada contrato.
4. Solicitar la información necesaria sobre los contratos a la oficina de contratación.
5. Creación, modificación y publicación de procesos de contratación.
6. Administración completa de los aplicativos
7. Las demás obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato.
8. Recepcionar y verificar el cumplimiento de requisitos de las cuentas de cobros y/o facturas presentadas para el respectivo pago mensual.
9. Registrar las cuentas de cobros recibidas por los trabajadores al respectivo sistema

Se expide el presente certificado a los dos (2) días del mes de diciembre de 2019 a solicitud del interesado.

Cordialmente,


LOLA ROJAS CUADRADO
Jefe de Recursos Humanos
Celular: 310 4649545

¡Nuestro Compromiso es su Bienestar!



LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO.

CERTIFICA QUE:

El señor EDINSON MANUEL MEJIA TORRES identificado con cedula de ciudadanía N° 1.070.814.254 de San Bernardo del Viento, presta sus servicios a cargo de esta entidad en el tiempo comprendido de:
9 de enero de 2018 hasta 31 de marzo de 2018, del 2 de abril de 2018 hasta 30 de abril de 2018, del 2 de mayo de 2018 hasta 31 de julio de 2018, del 1 de agosto de 2018 hasta 31 de agosto de 2018 y del 3 de septiembre de 2018 hasta 31 de diciembre de 2018, se desempeñó como apoyo a la oficina de contratación y financiera, vinculado mediante contrato de prestación de servicios desarrollando las siguientes actividades:

1. Apoyar a la oficina de contratación con el cargue de la información en el aplicativo SIA OBSERVA.
2. Apoyar a la oficina de contratación con el cargue de la información en el aplicativo SECOP.
3. Escanear y cargar los documentos requeridos por el aplicativo para cada contrato.
4. Solicitar la información necesaria sobre los contratos a la oficina de contratación.
5. Creación, modificación y publicación de procesos de contratación.
6. Administración completa de los aplicativos
7. Las demás obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato.
8. Recepcionar y verificar el cumplimiento de requisitos de las cuentas de cobros y/o facturas presentadas para el respectivo pago mensual.
9. Registrar las cuentas de cobros recibidas por los trabajadores al respectivo sistema

Se expide el presente certificado a los dos (2) días del mes de diciembre de 2019 a solicitud del interesado.

Cordialmente,


LOLA ROJAS CUADRADO
Jefe de Recursos Humano
Celular: 310 4649545

¡Nuestro Compromiso es su Bienestar!



LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO.

CERTIFICA QUE:

El señor EDINSON MANUEL MEJIA TORRES identificado con cedula de ciudadanía N° 1.070.814.254 de San Bernardo del Viento, presta sus servicios a cargo de esta entidad en el tiempo comprendido de:

5 de abril de 2017 hasta 5 de julio de 2017, del 5 de julio de 2017 hasta 5 de agosto de 2017, del 8 de agosto de 2017 hasta 8 de septiembre de 2017 y del 11 de septiembre de 2017 hasta 31 de diciembre de 2017, se desempeñó como apoyo a la oficina de contratación, vinculado mediante contrato de prestación de servicios desarrollando las siguientes actividades:

1. Apoyar a la oficina de contratación con el cargue de la información en el aplicativo SIA OBSERVA.
2. Apoyar a la oficina de contratación con el cargue de la información en el aplicativo SECOP.
3. Escanear y cargar los documentos requeridos por el aplicativo para cada contrato.
4. Solicitar la información necesaria sobre los contratos a la oficina de contratación.
5. Creación, modificación y publicación de procesos de contratación.
6. Administración completa de los aplicativos
7. Las demás obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato.

Se expide el presente certificado a los dos (2) días del mes de diciembre de 2019 a solicitud del interesado.

Cordialmente,


LOLA ROJAS CUADRADO
Jefe de Recursos Humano
Celular: 310 4649545

¡Nuestro Compromiso es su Bienestar!

ZAV GROUP S.A.S
NIT 900.270.485-0

CERTIFICA

Que el señor EDINSON MEJIA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.814.854 de San Remigio del valle, trabajó en nuestra compañía con el cargo de DESARROLLADOR WEB desde el día 09 de diciembre de 2015 hasta el 18 de Marzo de 2016, con contrato laboral a término indefinido.

Devengando un salario mensual de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1.400.000) M/CTE. Con los siguientes auxilios no constitutivos de salario:

- Auxilio de alimentación por valor de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000) M/CTE.
- Auxilio de vivienda por valor de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000) M/CTE.

La presente certificación se otorga a los tres (3) días de mes de Mayo de 2016 a solicitud del interesado.


CAMILO ANDRÉS VEGA
GERENTE



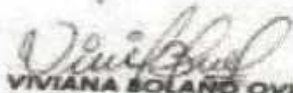
TERA Soluciones S.A.S.

CERTIFICA

Que el Señor: **EDINSON MANUEL MEJIA TORRES**, identificado con C.C. **1.1070.814.254** de San Bernardo del Viento, laboró en esta empresa, con contrato de 1 año, desempeñándose desde el primero (01) de abril de 2013, hasta el 1 de abril de 2014 bajo el cargo de **desarrollador web y webmaster**.

El presente certificado se expide por solicitud directa del beneficiario a los 29 días del mes de julio de 2014.

Atentamente,



VIVIANA BOLANO OVIEDO
C.C. 23.801.890 de Montería
Representante legal TERA Soluciones S.A.S.
Leticia - Córdoba

Somos: Integradores de Tecnologías y Sistemas a tu Medida.



OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A

CERTIFICA

Que el(a) señor(a) EDINSON MANUEL MEJIA TORRES identificado(a) con documento Numero 1,070,814,254 de , trabaja bajo el contrato numero 70814254-01-01 desde el Lunes 06 de Octubre de 2014 , y se desempeña en el cargo de APOYO INFORMATICO DE NODO hasta la fecha actual para nuestra empresa cliente FONADE - FONDO FINANCIERO DE P, devengando un sueldo de \$0 y un auxilio de transporte de \$72,000 , y su contrato es por termino de la obra o labor contratada.

Emitido en SANTA FE DE BOGOTA, desde nuestro sistema de información Web, el día Viernes 28 de Noviembre de 2014.

Favor verificar la información aca contenida al numero telefónico (1) 7437797.

atentamente

KATHERINE CABALLERO
DIRECTORA DE OPERACIONES



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
NOTARIA ÚNICA DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
CARLOS MARIO MENA ARMESTO
NOTARIO



[Firma manuscrita]

DECLARACIÓN JURADA # (232)

(D.L.N°. 1557 del 14 de julio de 1989, y Art. 229 del C.P.C.)

En la ciudad de San Bernardo del viento, Departamento de córdoba, Republica de Colombia a los **VEINTICINCO (25)** días del mes de **AGOSTO** del año **2020**, comparecieron a la Notaria Única del Circulo de San Bernardo del Viento, siendo titular el Doctor **CARLOS MARIO MENA ARMESTO**, los señores **EDINSON MANUEL MEJIA TORRES Y MISNEIDIS DEL CARMEN MORELO HERNANDEZ** en calidad de compañeros permanentes, estableciendo unión marital de hecho.

Edades: 30 y 34 años, identificados con cédulas de ciudadanía números 1.070.814.254 y 1.070.808.234 respectivamente, mayores de edad, De Profesiones u oficio: Ingeniero de sistemas y Administradora en Salud, De Estado Civil: Unión marital de hecho. Dirección Residencia: Calle 3 Número 4-37 Barrió las Flores, corregimiento José Manuel de Altamira jurisdicción San Bernardo del Viento Córdoba Teléfonos: 312 6092045 y 321 7691775. Correo electrónico: elmejia04@gmail.com

Quienes manifestaron en relación a la declaración que van a rendir. **PRIMERO:** Que **NO** tienen generales de ley con el señor Notario Del Círculo de San Bernardo del Viento, **SEGUNDO:** Que esta declaración contenida en el presente documento, la hacemos bajo gravedad de juramento y tiene por objeto dar fe de los siguientes hechos que nos constan personalmente así:

DECLARAMOS BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO: Que nos consta que yo **EDINSON MANUEL MEJIA TORRES**, dependo totalmente del salario básico devengado en la E.S.E. Hospital San José, teniendo a cargo responsabilidades financieras que subsisto solo del sustento devengado por el salario pagado en la entidad, así cubriendo los gastos económicos de mi compañera permanente y de mi menor hija: **MARIANA MICHEL MEJIA MORELO**.

Teniendo a cargo los gastos correspondientes a educación, salud, gastos en el hogar para la manutención debido que la única fuente de ingresos económicos en el hogar es el salario que devengaba en el Hospital san José E.S.E.

Encontrándose desde el año 2017 sin empleo mi compañera permanente estando la carga financiera del hogar a mi cargo.

El suscrito Notario, previamente a la recepción de esta declaración, les advirtió a los comparecientes que de conformidad con lo dispuesto en el Art.07 del Decreto 0019 de fecha 10 de enero del año 2012 no están obligados a efectuarla, no obstante, lo anterior se hace a ruego e insistencia del usuario

Así lo dijeron los comparecientes, por ante mí y conmigo, el Notario que doy fe.-

DERECHOS NOTARIALES: Resolución N° 0691





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
NOTARIA UNICA DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
CARLOS MARIO MENA ARMESTO
NOTARIO



del 24 de Enero del 2019

\$ 13.100,00 pesos

IVA \$ 2.489,00 pesos

Total :\$15.589.00 pesos

LOS DECLARANTES

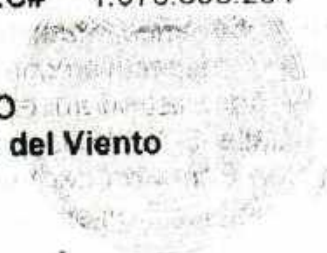

EDINSON MANUEL MEJIA TORRES
C.C.# 1.070.814.254



Misnedy Morelo.
MISNEIDIS DEL CARMEN MORELO HERNANDEZ
C.C# 1.070.808.234




CARLOS MARIO MENA ARMESTO
Notario Único del Círculo de San Bernardo del Viento



Certificado del empleo

Entidad: E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO

NIT. 891000499

Fecha y hora generación: 18/02/2020 18.52.06

Código verificación del reporte: 5c70d57f-eddb-4172-a81b-1699dcc8f6c1



Sistema de apoyo

Información del empleo

Número OPEC 126806
 Nivel Jerárquico Asistencial
 Grado 12
 Código - denominación 407 Auxiliar Administrativo
 Asignación salarial \$ 1.394.101
 Propósito general del empleo Realizar las funciones de apoyo encomendadas, de acuerdo con la misión y el funcionamiento del área o proceso asignado, en concordancia con las metodologías y procedimientos establecidos prestando un servicio con calidad y humanización.

Funciones
Descripción
11. Desempear las dems funciones relacionadas con la naturaleza del cargo y el rea de desempeño.
10. Participar en la implementacin del Sistema Integrado de Gestin, en lo relacionado con los subsistemas y estndares aplicables a su proceso o rea, para dar cumplimiento a la normatividad vigente y promover la mejora continua en el Hospital.
9. Aplicar y manejar el Sistema de Gestin Documental y Archivo, as como clasificar y actualizar la informacin y documentos que produzca o utilice la dependencia, de acuerdo a los procedimientos y la normatividad vigente.
8. Colaborar con el diseo de formatos, cuestionarios, plantillas, entre otros, requeridos para la recoleccin de datos de la dependencia, as como la verificacin de informacin, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales.
7. Organizar y custodiar el archivo de gestin y depurar los documentos que deben ir con destino al archivo central de acuerdo al procedimiento establecido.
6. Efectuar el control peridico sobre los elementos de consumo con el fin de determinar su necesidad real y solicitar los elementos necesarios oportunamente.
5. Tramitar formularios, autoliquidaciones, documentos, quejas, reclamos y dems documentos que se radiquen en el rea o proceso de forma oportuna y eficaz.
4. Recibir, atender y orientar al cliente interno y externo personal y telefnicamente, suministrando informacin, documentos y elementos que le sean solicitados de conformidad con los trmites, los procedimientos y las instrucciones recibidas.
3. Operar y mantener actualizados los sistemas de informacin y/o bases de datos de la dependencia con el fin de generar los reportes necesarios.
2. Llevar y mantener actualizados, segn su competencia, los registros de carcter tcnico, administrativo y financiero, que soportan los procesos de la dependencia, segn los estndares fijados por el Hospital.
1. Realizar las actividades administrativas y de apoyo para asistir al rea o proceso asignado en la planeacin, programacin, organizacin, ejecucin y control de los procesos del rea dando cumplimiento a

Funciones
Descripción
las metas propuestas y de acuerdo con los lineamientos establecidos.

Requisitos		
Estudio	Experiencia	Tiempo
Título Bachiller en cualquier modalidad.	06 meses	6

Vacantes				
Estado	Depto.	Municipio	Dependencia	Cant.
En Provisionalidad	Córdoba	San Bernardo Del Viento	Administrativa	1

Los suscritos Representante Legal y Jefe de Talento Humano de la entidad: E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO, certifican que la información contenida en el presente reporte de la Oferta Pública de Empleos de Carrera Administrativa - OPEC, corresponde a los empleos de carrera en vacancia definitiva existentes a la fecha en la entidad y que la información reportada corresponde a la consignada en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente.

Reporte
definitivo



San Bernardo del Viento, Diciembre 2 de 2019

Sr.

EDINSON MANUEL MEJIA TORRES

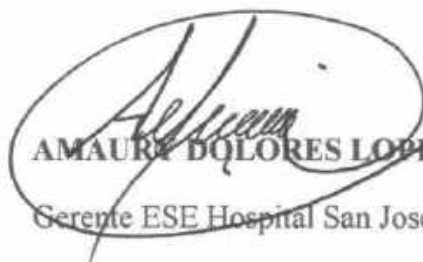
E. S. M.

Referencia: Notificación de nombramiento provisional

Comunico a usted mediante resolución 1015 de noviembre 29 de 2019, que ha sido nombrado(a) provisionalmente como AUXILIAR ADMINISTRATIVO (AUXILIAR DE PRESUPUESTO) de la ESE HOSPITAL SAN JOSE de San Bernardo del viento, Córdoba, con una asignación mensual de \$1.394.101 empleo público con 8 horas diarias.

Sírvase tomar posesión ante el Gerente de la ESE HOSPITAL SAN JOSE, con el lleno de los requisitos legales.

Atentamente,



AMAURY DOLORES LOPEZ GARCES
Gerente ESE Hospital San José

Recibido
Edinson Mejia Torres
C.C. 1070814254
02-12-2019



ESE HO
NIT.
Amaury



**RESOLUCION N° 1015
(Noviembre 29 de 2019)**

“Por medio del cual se hace un nombramiento Provisional”.

EL GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO, en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

- 1- Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO, CÓRDOBA, posee una vacante en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO (AUXILIAR DE PRESUPUESTO) código 407.
- 2- Que en la planta de cargos por carrera administrativa de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO, se encuentra vacante el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO (AUXILIAR DE PRESUPUESTO), código 407 grado salarial 12, por lo que se hace necesario proveer el cargo.
- 3- Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.2. y 2.2.5.3.1. inciso 3 del decreto reglamentario 1083 del 2015 corresponde al gerente de la E.S.E Hospital San Jose de San Bernardo del Viento proveer los empleos vacantes que corresponde a carrera administrativa a través de nombramiento provisionalidades.
- 4- Que el señor: **EDINSON MANUEL MEJIA TORRES**, identificado con la cedula de ciudadanía 1.070.814.254 expedida en San Bernardo del Viento, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.5.3.1. del decreto reglamentario para ocupar el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO (AUXILIAR DE PRESUPUESTO).

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase provisional en el cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO (AUXILIAR DE PRESUPUESTO) código 407 grado salarial 12, de naturaleza carrera administrativa al señor: **EDINSON MANUEL MEJIA TORRES** identificado con la cedula de ciudadanía 1.070.814.254 expedida en San Bernardo del Viento, con ocho (8) horas diarias y una asignación mensual de \$1.394.101.

HOSPITAL SAN
891000499-4
López G
GERENTE



ARTÍCULO SEGUNDO: este nombramiento tendrá un periodo provisional hasta que se habrá concurso de mérito de Carrera Administrativa por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO TERCERO: esta resolución rige a partir de diciembre 02 de 2019.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Bernardo del Viento, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2019.


AMAURY DOLORES LOPEZ GARCES
GERENTE.

V. JOSÉ
4
V. GAR



**E.S.E HOSPITAL
SAN JOSÉ**
SAN BERNARDO DEL VIENTO
NIT 891000499-4

Gerencia@esehospitalsanJose.com

Kilometro 1 - Vía Lórica,
San Bernardo del Viento, Córdoba, Co.

RECURSO HUMANO ACTA DE POSESION

NOMBRE DEL POSESIONADO: Edinson Haniel Mejia Torres

En San Bernardo del Viento, Departamento de Córdoba, a los: 02 (2).

Días del mes de: Diciembre Año: 2019

Compareció ante el despacho de la Oficina de Recurso Humano el señor (a):

Edinson Haniel Mejia Torres Con el fin

De tomar posesión del cargo: Auxiliar administrativo (Aux de presupuesto)

Nombrado por Resolución N°: 1015 de fecha: 29 de Noviembre del 2019

Con Nombramiento: Provisional y una asignación mensual de: 1.394.101

Prestará sus servicios que por dedicación le corresponde: ESE Hospital San

José de San Bernardo del Viento

El interesado presento los siguientes documentos C.C.N°: 1.070.814.254 afiliación:

EPS: Mutual ser, AFP: Colfondos, ARL: Admenda

Esta posesión rige a partir de: Diciembre 02 del 2019

Expedida en: San José a los 02 días del mes de: Diciembre año: 2019

Edinson Mejia Torres
POSESIONADO





**E.S.E HOSPITAL
SAN JOSÉ**
SAN BERNARDO DEL VIENTO
NIT 891000499-4

✉ Gerencia@esehospitalsanJose.com

📍 Kilometro 1 - Vía Lórica,
San Bernardo del Viento, Córdoba, Co.

**RESOLUCION No. 416
AGOSTO 19 DE 2020**

"Por medio del cual se declara insubsistente un nombramiento provisional"

**EL SUSCRITO GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE SAN
BERNARDO DEL VIENTO**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 1621 de 1995 reglamentario de la Ley 100 de 1993, Decreto DUR 1083 del 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto DUR 780 del 2016, en su artículo 2.5.3.8.4.1.1 dispone lo siguiente: Naturaleza jurídica. Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos.

Que el Decreto DUR 780 del 2016, en su artículo 2.5.3.8.4.1.2 señala lo siguiente: Objeto. El objeto de las Empresas Sociales del Estado será la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Que el Decreto DUR 780 del 2016, en su artículo 2.5.3.8.4.3.3, reza que: Régimen de personal Las personas que se vinculen a una Empresa Social del Estado tendrán el carácter de empleados públicos o trabajadores oficiales, en los términos establecidos en la normatividad vigente.

GL

iNuestro Compromiso es su Bienestar!





Que conforme al artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, el ingreso al servicio se hace por nombramiento en periodo de prueba o provisional para lo que sean de carrera.

Que el señor Edinson Manuel Mejía Torres, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.070.814.254 de San Bernardo del Viento, fue nombrado en provisionalidad en el cargo de Auxiliar Administrativo (auxiliar de presupuesto) código 407 grado 12, mediante Decreto 1015 de 2019, cargo que por Ley es de carrera administrativa, accediendo al cargo sin haber participado en concurso de mérito alguno.

Que artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, dispone: "Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por **resolución motivada**, podrá darlos por terminados."

Que la Sala Plena de la Corte Constitucional, en Sentencia SU 917 de 2010, al pronunciarse sobre el retiro de los empleados provisionales, señaló:

"El acto de retiro no sólo debe ser motivado, sino que ha de cumplir ciertas exigencias mínimas respecto de su contenido material, de modo que el administrado cuente con elementos de juicio necesarios para decidir si acude o no ante la jurisdicción y demanda la nulidad del acto en los términos del artículo 84 del CCA. Lo contrario significaría anteponer una exigencia formal de motivación en detrimento del derecho sustancial al debido proceso, pues si no se sabe con precisión cuáles son las razones de una decisión administrativa difícilmente podrá controvertirse el acto tanto en sede gubernativa como jurisdiccional.

Es por lo anterior por lo que la Corte ha hecho referencia al principio de "razón suficiente" en el acto administrativo que declara la insubsistencia o en general prescinde de los servicios de un empleado vinculado en provisionalidad, donde "deben constar las circunstancias particulares y concretas, de hecho y de derecho, por las cuales se decide remover a un determinado funcionario, de manera que no resultan válidas aquellas justificaciones indefinidas, generales y abstractas, que no se predicán directamente de quien es desvinculado". En otras palabras, de acuerdo

CA





**E.S.E HOSPITAL
SAN JOSÉ**
SAN BERNARDO DEL VIENTO
NIT 891000499-4

✉ Gerencia@esehospitalsan jose.com
📍 Kilometro 1 - Vía Lórica,
San Bernardo del Viento, Córdoba, Co.

con la jurisprudencia decantada por esta Corporación, “para que un acto administrativo de desvinculación se considere motivado es forzoso explicar de manera clara, detallada y precisa cuáles son las razones por las cuales se prescindirá de los servicios del funcionario en cuestión”.

En este orden de ideas, sólo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria **“u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto”**.

Que el Concepto 139191 de 2020, del Departamento Administrativo de la Función Pública señala que es procedente la declaratoria de insubsistencia de un empleado en Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por el COVID-19.

Que el suscrito Gerente de la ESE Hospital San José de San Bernardo del Viento al declarar la insubsistencia del nombramiento provisional busca el mejoramiento del servicio público en la administración de la ESE Hospital San José de San Bernardo del Viento, nombrando a una persona con mejor hoja de vida y experiencia en el cargo a ocupar, esto en concordancia al servicio que se debe prestar a los usuarios de la ESE Hospital San José de San Bernardo del Viento.

Que de igual manera debido al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por el COVID-19, se hace necesario contratar a un funcionario con mayores conocimiento de experiencia, con el fin de mejorar el servicio que se está presentado en la ESE y hacer frente a dicha situación y mejorar la calidad del servicio.

Que el cargo en mención no aparece ofertado ante la Comisión Nacional del Servicio Civil previa verificación.

Ahora bien, la decisión del Gerente observa los principios de razonabilidad y proporcionalidad, porque es aras de mejorar la calidad de atención a la comunidad 

¡Nuestro Compromiso es su Bienestar!





**E.S.E HOSPITAL
SAN JOSÉ**
SAN BERNARDO DEL VIENTO
NIT 891000499-4

✉ Gerencia@eshospitalsanJose.com
📍 Kilómetro 1 - Vía Lórica,
San Bernardo del Viento, Córdoba, Co.

y el servicio público, por lo que se procederá a declarar insubsistente al funcionario en mención.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese insubsistente el nombramiento en provisionalidad de Edinson Manuel Mejía Torres, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.070.814.254 de San Bernardo del Viento, en el cargo de Auxiliar Administrativo (auxiliar de presupuesto) código 407 grado 12.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo procede recursos de reposición, ante el señor Gerente de la ESE Hospital San José de San Bernardo del Viento, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Bernardo del Viento - Córdoba a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año 2020.

Gerente de la ESE Hospital San José de San Bernardo del Viento

¡Nuestro Compromiso es su Bienestar!





**E.S.E HOSPITAL
SAN JOSÉ**
SAN BERNARDO DEL VIENTO
NIT 891000499-4

✉ Gerencia@esehospitalsan jose.com
📍 Kilometro 1 - Vía Lórica,
San Bernardo del Viento, Córdoba, Co.

NOTIFICACION PERSONAL

De acuerdo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 el cual reza:

Artículo 67. Notificación personal. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.

En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.

Se procede a la notificación personal de la Resolución No. 416 del diecinueve (19) de agosto del dos mil veinte (2020), ha sido declarado insubsistente su nombramiento provisional en el cargo de Auxiliar Administrativo (auxiliar de presupuesto) código 407 grado 12, al señor Edinson Manuel Mejía Torres, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.070.814.254 de San Bernardo del Viento.

Se anexa copia íntegra y auténtica del citado acto administrativo.

San Bernardo del Viento, agosto 19 de 2020

EL NOTIFICADO

Nombre Edinson Mejía T.
Fecha 19-08-2020
Hora 10:50 AM

NOTIFICADOR

Nombre [Firma]
Fecha Agosto-19-2020
Hora 10:50 A.M.

¡Nuestro Compromiso es su Bienestar!





**E.S.E HOSPITAL
SAN JOSÉ**
SAN BERNARDO DEL VIENTO
NIT 891000499-8

Gerencia@esehospitalsanjose.com
Kilometro 1 - Vía Loricá,
San Bernardo del Viento, Córdoba, Co.

San Bernardo del Viento – Córdoba
Agosto 19 de 2020

Señor
EDINSON MANUEL MEJÍA TORRES
E.S.D

Ref.: Comunicación de Insubsistencia

Me permito Comunicarle que mediante Resolución No. 416 del diecinueve (19) de agosto del dos mil veinte (2020), ha sido declarado insubsistente su nombramiento provisional en el cargo de Auxiliar Administrativo (auxiliar de presupuesto) código 407 grado 12, sírvase a pasar por la Oficina de Recursos Humanos para efectos de notificación en los términos de Ley 1437 de 2011, artículo 67.

Gracias por los Servicios Prestados

Cordialmente


LOLA ROJAS CUADRADO
Técnico Operativo (Recursos Humanos)

¡Nuestro Compromiso es su Bienestar!





San Bernardo del viento, lunes 24 de agosto de 2020

PARA: Sr. EDINSON MANUEL MEJIA TORRES,
Auxiliar Administrativo (Auxiliar de Presupuesto)

DE: Gerencia E.S.E HOSPITAL SAN JOSE.

ASUNTO: SOLICITUD DE ENTREGA Y EMPALME DEL CARGO DE
PRESUPUESTO.

En atención al asunto de la referencia, de acuerdo a la LEY 951 de 2005, atentamente me permito solicitarle entrega y empalme del cargo al que usted venía desempeñando como Auxiliar Administrativo (Auxiliar de presupuesto), declarado insubsistente mediante Resolución 416 de agosto 19 de 2020 y notificado el día 19 de agosto (notificación personal), el cual será recibido por el equipo de empalme, los señores ALBERTO GONZALEZ OLIVARES, FREDY GENES MADERA Y SILVIA MERCADO RICARDO.

Agradezco su atención a la presente.

Cordialmente,

Dr. JOSE IGNACIO ARRIETA JULIO
Gerente
E.S.E Hospital San José

*Recibido
Edinson Mejia Torres
Auxiliar Administrativo (presupuesto)
24-08-2020
F. Arrieta*

San Bernardo del Viento, 31 de agosto de 2020.

1

Doctor
JOSE IGNACIO ARRIETA JULIO
Gerente
ESE HOSPITAL SAN JOSE
San Bernardo Del Viento
E. S. S.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSÉ
NIT. 891000499-4

FECHA: 31/08/2020

RADICADO N°: 523

FIRMA: [Firma]

"Nuestro compromiso es su bienestar"
Hora: 9:11 a.m.

ASUNTO: Recurso de reposición en contra de la Resolución No.416 de agosto 19 de 2020 que me declaró insubsistente del cargo de Auxiliar Administrativo (auxiliar de presupuesto) código 407 grado 12.

EDINSON MANUEL MEJÍA TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.070.814.254 expedida en San Bernardo del Viento, domiciliado y residente en esta municipalidad, estando dentro del término de ley, de manera respetuosa y con fundamento en el artículo 67 del CPACA, interpongo y sustento **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra de la decisión tomada a través de la Resolución No.416 de agosto 19 de 2020 que me declaró insubsistente del cargo de Auxiliar Administrativo (auxiliar de presupuesto) código 407 grado 12.

FUNDAMENTOS FACTICOS Y LEGALES DE ESTE RECURSO.

01.- De conformidad con el actual Manual de Funciones de la ESE, cumplo con los requisitos exigido en el Ítem II AREA FUNCIONAL (Coordinación Administrativa y Financiera – Presupuesto), cargo de Carrera Administrativa Nivel Asistencial, cumpliendo a cabalidad con el Ítem III PROPÓSITO PRINCIPAL del cargo: "Realizar las funciones de apoyo encomendadas, de acuerdo con la misión y el funcionamiento de área o proceso asignado, en concordancia con las metodologías y procedimientos establecidos prestando un servicio con calidad y humanización"; siendo las funciones específicas del cargo señaladas en el Ítem IV.

DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES:

1. Realizar las actividades administrativas y de apoyo para asistir al área o proceso asignado en la planeación, programación, organización, ejecución y control de los procesos del área dando cumplimiento a las metas propuestas y de acuerdo con los lineamientos establecidos.
2. Llevar y mantener actualizados, según su competencia, los registros de carácter técnico, administrativo y financiero, que soportan los procesos de la dependencia, según los estándares fijados por el Hospital.
3. Operar y mantener actualizados los sistemas de información y /o bases de datos de la dependencia con el fin de generar los reportes necesarios.
4. Recibir, atender y orientar al cliente interno y externo personal y telefónicamente, suministrando información, documentos y elementos que le sean solicitados de conformidad con los trámites, los procedimientos y las instrucciones recibidas.
5. Tramitar formularios, autoliquidaciones, documentos, quejas, reclamos y demás documentos que se radiquen en el área o proceso de forma oportuna y eficaz.
6. Efectuar el control periódico sobre los elementos de consumo con el fin de determinar su necesidad real y solicitar los elementos necesarios oportunamente.
7. Organizar y custodiar el archivo de gestión y depurar los documentos que deben ir con destino al archivo central de acuerdo al procedimiento establecido.
8. Colaborar con el diseño de formatos, cuestionarios, plantillas, entre otros, requeridos para la recolección de datos de la dependencia, así como la verificación de información, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales.
9. Aplicar y manejar el Sistema de Gestión Documental y Archivo, así como clasificar y actualizar la información y documentos que produzca o utilice la dependencia, de acuerdo a los procedimientos y la normatividad vigente.

02.- Soy INGENIERO DE SISTEMAS desde el año 2013, portador de la tarjeta profesional de Ingeniero De Sistemas No.2255-274651; hablo, leo y escribo el idioma inglés en forma regular, con una experiencia actual de más de seis (6) años, es decir, poseo la capacidad y aptitud profesional para desempeñar eficientemente el cargo en cita, sin que sea ésta la causa, razón o fundamento de mi insubsistencia.

03.- Mis funciones las he ejercido con dignidad, competencia, profesionalismo, cumplimiento y eficiencia sin que exista en mi contra una sola llamada de atención, queja o sanción disciplinaria en virtud de las funciones desempeñadas como Auxiliar Administrativo (auxiliar de presupuesto) código 407 grado 12 en la institución; en éste sentido, la insubsistencia fundada en que se "busca el mejoramiento del servicio público en la administración de la ESE (...) una persona con mejor hoja de vida y experiencia en el cargo a ocupar, (...)", constituye una desviación de poder, desbordando los lineamientos previstos por el ordenamiento jurídico.

04.- La normatividad aducida en la Resolución No.416 de agosto 19 de 2020 que me declaró insubsistente del cargo de Auxiliar Administrativo (auxiliar de presupuesto) código 407 grado 12, es totalmente carente de validez y de rigor jurídico para declarar mi insubsistencia, por cuanto no es concordante con la Sentencia SU-917 del 16 de noviembre de 2010 y el Concepto 139191 de 2020, del Departamento Administrativo de la Función Pública en que se sustenta, que claramente establecen pautas jurisprudenciales y vía conceptual jurídico-administrativo contrarias a las señaladas en la Resolución No.416 de agosto 19 de 2020, toda vez que no se trata de un empleado de libre nombramiento y remoción, ni de un nombramiento en periodo de prueba¹ por haber ganado un concurso público de méritos, que es en esencia lo que señala la insubsistencia.

Por el contrario, soy un empleado público nombrado en provisionalidad de un cargo de carrera administrativa Ley 909 de 2004 y los artículos 2.2.5.3.1. (Provisión de las vacancias definitivas) parte final y 2.2.5.3.3. inciso 3 del Decreto 1083 de 26-05-2015, que "sólo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como (i) la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, (ii) la imposición de sanciones disciplinarias, (iii) la calificación insatisfactoria y, (iv) "u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto", circunstancias trastocadas por su despacho, a pesar que son conocidas por usted y expuesta en el acto administrativo objeto de este recurso.

05.- Cabe recordar señor Gerente que, la Emergencia Económica, Social y Ecológica por el COVID-19, no ha variado ni reformado las normas respecto a la administración de personal. Así claramente lo establece el concepto 262831 de 2020 del DAFP, el cual es erradamente interpretado por usted.

Lo que se dijo es:

"Con el Decreto 491 de 2020 lo que se estipuló fue una nueva modalidad de trabajo (en casa), sin que las normas sobre los trabajadores oficiales se hayan modificado y tampoco se modificaron las normas sobre administración de personal.

Por lo anterior, esta Dirección Jurídica indica que, con la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por el COVID-19, y la expedición de los decretos para afrontar dicha emergencia, no se modificaron las normas sobre administración de personal y en tal sentido, tampoco sufrió modificación alguna las disposiciones sobre incapacidades y por lo tanto, en relación con las incapacidades, las mismas serán reconocidas en virtud del procedimiento legal establecido para tal fin, incluso bajo las circunstancias presentadas por el COVID 19"².

06.- Como es de fácil observancia, usted no indica qué experiencia o qué conocimientos de los que yo carezco son necesarios para mejorar el servicio, toda vez que la normatividad en el manejo del presupuesto y en especial en lo concerniente a mi cargo de Auxiliar Administrativo (auxiliar de presupuesto) código 407 grado 12, no ha variado con el COVID-19.

¹ Artículo 23 de la ley 909 de 2004

² Concepto 262831 de 2020 Departamento Administrativo de la Función Pública

07.- Ahora, de existir directrices del gobierno central, es obligación de las autoridades nacionales y de la institución ESE Hospital San José de San Bernardo Del Viento, realizar las correspondientes capacitaciones. Tal inobservancia institucional es violatorio de mis derechos fundamentales al trabajo, a la estabilidad reforzada como empleado en provisionalidad en un cargo de carrera administrativa y otros derechos fundamentales, por lo que es claro que el motivo real de la insubsistencia no es la de "buscar el mejoramiento del servicio público en la administración de la ESE (...) una persona con mejor hoja de vida y experiencia en el cargo a ocupar, (...)", lo cual carece de "razón suficiente" del acto administrativo para declarar mi insubsistencia y, entre otras razones, por cuanto mi función no es la de médico – asistencial, sino netamente administrativo Auxiliar.

08.- Al respecto ha señalado la Corte Constitucional, al pronunciarse sobre la estabilidad del empleado vinculado con carácter provisional, como es mi caso, señaló: **"Los funcionarios públicos que desempeñan en provisionalidad cargos de carrera, gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, que implica, sin embargo, que el acto administrativo por medio del cual se efectúe su desvinculación debe estar motivado, es decir, debe contener las razones de la decisión, lo cual constituye una garantía mínima derivada, entre otros, del derecho fundamental al debido proceso y del principio de publicidad"**³.

09.- En la misma sentencia ha sostenido la Corte Constitucional:

"El acto de retiro no sólo debe ser motivado, sino que ha de cumplir ciertas exigencias mínimas respecto de su contenido material, de modo que el administrado cuente con elementos de juicio necesarios para decidir si acude o no ante la jurisdicción y demanda la nulidad del acto en los términos del artículo 84 del CCA. Lo contrario significaría anteponer una exigencia formal de motivación en detrimento del derecho sustancial al debido proceso, pues si no se sabe con precisión cuáles son las razones de una decisión administrativa difícilmente podrá controvertirse el acto tanto en sede gubernativa como jurisdiccional.

Es por lo anterior por lo que la Corte ha hecho referencia al principio de "razón suficiente" en el acto administrativo que declara la insubsistencia o en general prescinde de los servicios de un empleado vinculado en provisionalidad, donde "deben constar las circunstancias particulares y concretas, de hecho y de derecho, por las cuales se decide remover a un determinado funcionario, de manera que no resultan válidas aquellas justificaciones indefinidas, generales y abstractas, que no se predicen directamente de quien es desvinculado". En otras palabras, de acuerdo con la jurisprudencia decantada por esta Corporación, "para que un acto administrativo de desvinculación se considere motivado es forzoso explicar de manera clara, detallada y precisa cuáles son las razones por las cuales se prescindirá de los servicios del funcionario en cuestión".

En este orden de ideas, sólo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria "u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto"⁴.

10.- Y una razón más para que los fundamentos esgrimidos para mi insubsistencia del cargo resulten carentes de validez y de rigor jurídico, es que "el cargo en mención no aparece ofertado ante la Comisión Nacional del Servicio Civil", cuya verificación anuncia literalmente en dicho acto administrativo.

11.- Por ultimo señor Gerente, vengo ocupando un cargo Auxiliar Administrativo con un título profesional de Ingeniero de Sistemas, lo cual indica la suficiencia y aptitud en el desempeño de mis funciones, por lo que inane los argumentos de la insubsistencia.

Conforme lo anterior, **PIDO:**

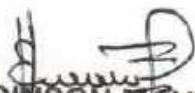
³ Corte Constitucional. Sentencia T-326 del 3 de junio de 2014, M. P. María Victoria Calle Correa, reseñado en el concepto 73701 de 2019 Departamento Administrativo de la Función Pública.

⁴ Corte Constitucional - Sala Plena, Sentencia SU 917 del 16 de noviembre de 2010.

- 1.- En el grado de Reposición, revocar la Resolución No.416 de agosto 19 de 2020 que me declaró insubsistente del cargo de Auxiliar Administrativo (auxiliar de presupuesto) código 407 grado 12.
- 2.- De conformidad con esta revocación, declarar que continúo en el cargo de Auxiliar Administrativo (auxiliar de presupuesto) código 407 grado 12 sin solución de continuidad.
- 3.- Subsidiaria. En el evento hipotético de no accederse a esta reposición, pido se expongan textual y literalmente y me informe:
 - 3.1.- Cuáles son los requisitos, conocimientos y experiencia que se busca para "el mejoramiento del servicio público en la administración de la ESE (...)".
 - 3.2.- Cuales son los requisitos que busca en "una persona con mejor hoja de vida y experiencia en el cargo a ocupar, (...)".

Lo anterior en virtud del derecho de defensa y debido proceso, al no informarme usted cuales son mis falencias ni los requisitos extras que requiere para el cargo, toda vez que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en el actual manual de funciones.

Respetuosamente,



EDINSON MANUEL MEJÍA TORRES
C.C No. 1.070.814.254 de San Bernardo del Viento. Córdoba

PRUEBAS

Téngase como tales las siguientes

DOCUMENTALES:

- a. Hoja de vida con soportes.
- b. Declaración Juramentada.

NOTIFICACIONES:

Para efecto de notificaciones en la carrera 3 calle 5-102 Corregimiento José Manuel de Altamira de San Bernardo del Viento, Córdoba, teléfono 3126092045, e-mail elmejia04@gmail.com

Manifiesto que los datos aquí consignados son correctos, conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"

Respetuosamente,


EDINSON MANUEL MEJIA TORRES

C.C No 1.070.814.254 de San Bernardo del Viento. Córdoba.



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

E.S.E HOSPITAL SAN JOSE

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO MEJIA		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) TORRES		NOMBRES EDINSON MANUEL	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ● C.E. ○ PAIS ○ No. 1.070.814.254		SEXO F ○ M ●		NACIONALIDAD COL ● EXTRANJERO ○ PAIS	
LIBRETA MILITAR		PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ●		NÚMERO 3084864 D.M. 13	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 04 MES 01 AÑO 1990 PAÍS COLOMBIA DEPTO CÓRDOBA MUNICIPIO SAN BERNARDO DEL VIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 3 N° 4 - 37 JOSE MANUEL DE A. PAÍS COLOMBIA DEPTO CÓRDOBA MUNICIPIO SAN BERNARDO DEL VIENTO TELÉFONO 3126092045 EMAIL elmejia04@gmail.com			

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADÉMICO
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	X	MES 12 AÑO 2006

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRUCTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN			No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO		
UN	10	X		INGENIERO DE SISTEMAS	12	20	13	22255-274651 COR

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUJ BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES	X			X			X		

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL SAN JOSE	PÚBLICA ☒	PRIVADA ☐	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	MUNICIPIO SAN BDO DEL VIENTO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD gerencia@esehospitalsanjose.com	
TELÉFONOS 7554015 - 7554021	FECHA DE INGRESO DÍA 02 MES 12 AÑO 2019	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO (AUXILIAR DE PRESUPUESTO)	DEPENDENCIA FINANCIERA	DIRECCIÓN KILOMETRO 1, VIA A LORICA	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL SAN JOSE	PÚBLICA ☒	PRIVADA ☐	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	MUNICIPIO SAN BDO DEL VIENTO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD gerencia@esehospitalsanjose.com	
TELÉFONOS 7554015 - 7554021	FECHA DE INGRESO DÍA 04 MES 01 AÑO 2019	FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 11 AÑO 2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL SIA OBSERVA, SECOP y FINANZA	DEPENDENCIA CONTRATACIÓN	DIRECCIÓN KILOMETRO 1, VIA A LORICA	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL SAN JOSE	PÚBLICA ☒	PRIVADA ☐	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	MUNICIPIO SAN BDO DEL VIENTO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD gerencia@esehospitalsanjose.com	
TELÉFONOS 7554015 - 7554021	FECHA DE INGRESO DÍA 09 MES 01 AÑO 2018	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL SIA OBSERVA, SECOP y FINANZA	DEPENDENCIA CONTRATACIÓN	DIRECCIÓN KILOMETRO 1, VIA A LORICA	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD E.S.E HOPSITAL SAN JOSE	PÚBLICA ☒	PRIVADA ☐	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	MUNICIPIO SAN BERNARDO DEL V.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD gerencia@esehospitalsanjose.com	
TELÉFONOS 7554015 - 7554021	FECHA DE INGRESO DÍA 05 MES 04 AÑO 2017	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO SIA OBSERVA - SECOP	DEPENDENCIA CONTRATACIÓN	DIRECCIÓN KILOMETRO 1, VIA A LORICA	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPRESA O ENTIDAD		EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR		PAÍS
ZAV GROUP S.A.S		PÚBLICA	PRIVADA ☒	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ			
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO		
3102109223	DÍA 0,8 MES 1,2 AÑO 2,0,1,5	DÍA 2,0 MES 0,3 AÑO 2,0,1,6		
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN		
DESARROLLADOR WEB	TECNOLOGIA	SANTA FE DE BOGOTÁ		
EMPRESA O ENTIDAD		EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR		PAÍS
OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES		PÚBLICA	PRIVADA ☒	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
CÓRDOBA	LORICA	colombiacordobafonade@gmail.com		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO		
7437797	DÍA 0,6 MES 1,0 AÑO 2,0,1,4	DÍA 2,4 MES 1,2 AÑO 2,0,1,4		
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN		
APOYO INFORMATICO DE NODO	TECNOLOGIA	SANTA CRUZ DE LORICA		
EMPRESA O ENTIDAD		EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR		PAÍS
FREELANCER		PÚBLICA	PRIVADA ☒	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
CÓRDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	elmejia04@gmail.com		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO		
3126092045	DÍA 0,7 MES 0,5 AÑO 2,0,1,4	DÍA 1,2 MES 0,7 AÑO 2,0,1,4		
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN		
FREELANCER WEB	TECNOLOGIA	SAN BERNARDO DEL VIENTO		
EMPRESA O ENTIDAD		EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR		PAÍS
TERA SOLUCIONES S.A.S		PÚBLICA	PRIVADA ☒	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
CÓRDOBA	SANTA CRUZ DE LORICA	blacado@gmail.com		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO		
3215038684	DÍA 0,1 MES 0,4 AÑO 2,0,1,3	DÍA 0,1 MES 0,4 AÑO 2,0,1,4		
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN		
DESARROLLADOR WEB	TECNOLOGIA	SANTA CRUZ DE LORICA		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
COMPUCARIBE DE COLOMBIA LTDA		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CÓRDOBA	SANTA CRUZ DE LORICA		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
7732026 - 3135739419	DÍA 0,1 MES 1,0 AÑO 2,0,1,2		DÍA 3,0 MES 1,1 AÑO 2,0,1,2
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
DESARROLLADOR WEB	TECNOLOGIA		SANTA CRUZ DE LORICA
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

4

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	3	5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	7
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		2
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	4	14

5

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA SON VERACES. (ARTÍCULO 56 DE LA LEY 190/95).


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania

Numero: 1 070 814 254
 MEJA TORRES
 APELLIDO
 EDINSON MANUEL
 NOMBRE

04-ENE-1990
 FECHA DE NACIMIENTO

1.74
 ESTATURA

O+
 GRUPO SANGUINEO

M
 SEXO

10-ENE-2008 SAN BERNARDO DEL VIENTO
 FECHA Y LUGAR DE EMISION

EDINSON MANUEL TORRES MEJA
 FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 04-ENE-1990
 SAN BERNARDO DEL VIENTO
 (CORDOBA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.74
 ESTATURA

O+
 GRUPO SANGUINEO

M
 SEXO

10-ENE-2008 SAN BERNARDO DEL VIENTO
 FECHA Y LUGAR DE EMISION

EDINSON MANUEL TORRES MEJA
 FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
 CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
 COPNIA

MATRICULA PROFESIONAL 22255 274857 0002
 INGENIERO DE SISTEMAS
 DE PEC M 12/14/2014
 EDINSON MANUEL TORRES MEJA
 C.C. 187084254
 UNIVERSIDAD DE CORDOBA



EDINSON MANUEL TORRES MEJA
 FIRMA



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/08/2020 05:45:36 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. 1070814254 y Nombres: EDINSON MANUEL MEJIA TORRES.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 15665026 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 25 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-210112

www.policia.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:43:20 horas del 30/08/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1070814254

Apellidos y Nombres: **MEJIA TORRES EDINSON MANUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



Línea

Gobierno en

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 149470695



WEB

17:39:18

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de agosto del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDINSON MANUEL MEJIA TORRES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1070814254:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 30 de agosto de 2020, a las 17:39:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1070814254
Código de Verificación	1070814254200830173949

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14522230180



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 7 0 8 1 4 2 5 4

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Montaña

14. Buzón electrónico

1 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 0 7 0 8 1 4 2 5 4

27. Fecha expedición

2 0 0 8 0 1 1 0

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Córdoba

2 3

30. Ciudad/Municipio

San Bernardo del Viento

6 7 5

31. Primer apellido

MEJIA

32. Segundo apellido

TORRES

33. Primer nombre

EDINSON

34. Otros nombres

MANUEL

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Córdoba

2 3

40. Ciudad/Municipio

Montería

0 0 1

41. Dirección principal

CR 4 35 73 P 2 AP 6 BRR EL CENTRO

42. Correo electrónico

elmejia04@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 2 6 0 9 2 0 4 5

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

6 2 0 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 7 0 4 0 5

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

3 1 2 1

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

59. Anexos

SI

NO

☒

60. No. de Folios

0

61. Fecha

2019 - 05 - 22

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre

ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Certificado Bancario

Jueves, 27 de Agosto de 2020

Señor(a)
a quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que EDINSON MANUEL MEJIA TORRES identificado(a) con CC 1070814254, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado	Saldo
CUENTA DE AHORROS	10535222865	2014/12/15	ACTIVA	46,537.35

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno
Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el
momento





**E.S.E HOSPITAL
SAN JOSÉ**
SAN BERNARDO DEL VIENTO
NIT 891000499-4

Gerencia@esehospitalsanJose.com

Kilometro 1 - Vía Lórica,
San Bernardo del Viento, Córdoba, Co.

RECURSO HUMANO ACTA DE POSESION

NOMBRE DEL POSESIONADO: Edinson Haniel Mejia Torres

En San Bernardo del Viento, Departamento de Córdoba, a los: 02 (2).

Días del mes de: Diciembre Año: 2019

Compareció ante el despacho de la Oficina de Recurso Humano el señor (a):

Edinson Haniel Mejia Torres Con el fin

De tomar posesión del cargo: Auxiliar administrativo (Aux de presupuesto)

Nombrado por Resolución N°: 1015 de fecha: 29 de Noviembre del 2019

Con Nombramiento: Provisional y una asignación mensual de: 1.394.101

Prestará sus servicios que por dedicación le corresponde: ESE Hospital San

José de San Bernardo del Viento

El interesado presento los siguientes documentos C.C.N°: 1.070.814.254 afiliación:

EPS: Mutual ser, AFP: Colfondos, ARL: Admenda

Esta posesión rige a partir de: Diciembre 02 del 2019

Expedida en: San José a los 02 días del mes de: Diciembre año: 2019

Edinson Mejia Torres
POSESIONADO





LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONFIERE EL TÍTULO DE
INGENIERO DE SISTEMAS

A

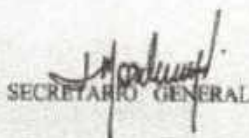
EDINSON MANUEL MEJÍA TORRES

C.C. No. 1.070.814.254 DE SAN BERNARDO DEL VIENTO

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Montería, a los 23 días del mes de DICIEMBRE de 2013


RECTOR DE LA UNIVERSIDAD


SECRETARIO GENERAL


DECANO DE LA FACULTAD

Registrado al folio No. 52

del Libro de Registros de Diplomas No. 4



ACTA DE GRADO No. 770087

EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DE 2013 SE CELEBRÓ EL ACTO DE GRADUACIÓN DEL SEÑOR (A):

EDINSON MANUEL MEJÍA TORRES

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1.070.814.254** EXPEDIDA EN **SAN BERNARDO DEL VIENTO** QUIEN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE:

INGENIERÍA

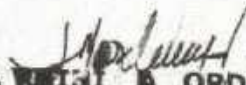
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL LE OTORGÓ EL TÍTULO DE:

INGENIERO DE SISTEMAS

Y SE LE HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE.

EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DE 2013.

FIRMADO POR:


MARIA ORDUY VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL, EN LO PERTINENTE


OSWALDO ANTONIO ESCOBAR DÍAZ
JEFE (S) DE ADMISIÓN, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

MONTERÍA, 23 DE DICIEMBRE DE 2013

REGISTRADO L FOLIO 229

DEL LIBRO DE REGISTRO DE ACTAS No. 1

11926



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

"José Manuel de Altamira"

Establecimiento Educativo Reconocido Oficialmente por la Secretaría de Educación
Departamental de Córdoba Mediante Resolución N° 0005893 de Diciembre 19 del
2000.

Otorga a:

Melía Torres Edinson Manuel

T.I. 90010438900

El Título de

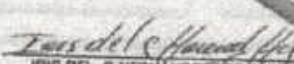
BACHILLER ACADÉMICO

Por haber cursado y aprobado todos los estudios pertinentes al Nivel de Educación Media
Académica, según los planes y programas vigentes del PEI

Anotada al Folio No. 17 del Libro de Registro No. 01 Acta No. 17

Dado en José Manuel de Altamira a los 15 días del mes de Diciembre de 2000


FERNANDO IVAN PAYARES CUESTA
C.C. 78.887.881 de Montería - Córdoba
Rector


IRIS DEL C. HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
C.C. 30.665.010 de Lorica - Córdoba
Secretaria





INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MANUEL
DE ALTAMIRA

(SAN BERNARDO DEL VIENTO - CÓRDOBA)

En José Manuel de Altamira, San Bernardo del Viento, Departamento de Córdoba a los 15 días del mes de Diciembre de 2006 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MANUEL DE ALTAMIRA, con reconocimiento oficial de la Secretaria de Educación del Departamento de Córdoba, para otorgar el título de Bachiller en la modalidad ACADÉMICO mediante Resolución 0005893 de Diciembre 19 del 2000.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el título de **BACHILLER ACADÉMICO** al graduado cuyos nombres, apellidos y número de identificación se relacionan a continuación:

MEJIA TORRES EDINSON MANUEL

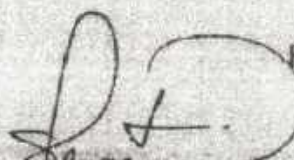
IDENTIFICADO (a) T.I. No. 90010458900
DE SAN BERNARDO DEL VIENTO

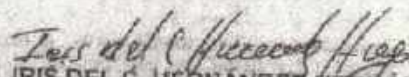
Es fiel copia tomada del libro de Actas Generales de Graduación, Acta N° 17 Folio N° 17 de Diciembre 15 de 2006, comienza con el nombre de **ARBOLEDA RIVAS KETTY JUDITH** y se cierra con el nombre de **VELASQUEZ ARTEAGA DAGUEL JUDITH**.

Firmada y sellada por: **FERNANDO PAYARES CUESTA** - Rector
IRIS DEL CARMEN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ - Secretaria

Dada en José Manuel De Altamira corregimiento de San Bernardo del Viento, a los 15 días del mes de Diciembre de 2006

FIRMADO Y SELLADO


FERNANDO IVAN PAYARES CUESTA
C. C. N° 78.697.181 de Montería
Rector


IRIS DEL C. HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
C. C. N° 30.665.010 de Loricá
Secretaria



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

EDINSON MANUEL MEJIA TORRES

Con Cedula de Ciudadanía No. 1070814254

Cursó y aprobó la acción de Formación

CONTEXTUALIZACION DE LA PROVISION DE EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

CARMEN SOFIA DAZA BELTRAN

Subdirectora (E)

CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL ATLÁNTICO

68432114 - 17/07/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9103002137402CC:1070814254C.

Certificado de Participación

La Organización Panamericana de la Salud
certifica que:

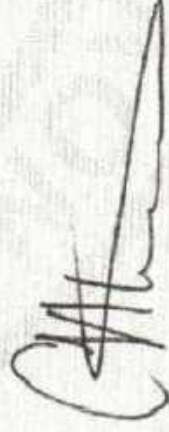
EDINSON MANUEL MEJIA TORRES

ha participado en el Curso Virtual
**ePROTECT Infecciones respiratorias:
Salud y seguridad ocupacional**

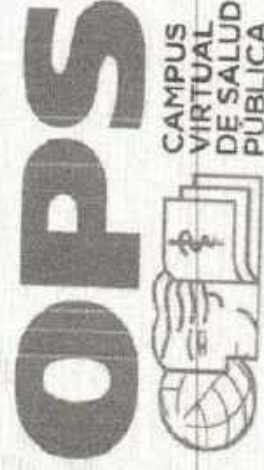
(versión en español revisada y adaptada para la región de las Américas del material disponible en OpenWHO)
Ofrecido a través del Campus Virtual de Salud Pública

17 de mayo de 2020

Horas: 2



Dra. Carissa F. Etienne
Directora



Certificado de finalización

***Este documento certifica que Edinson Manuel
Mejia Torres ha completado con éxito 4,5 total
horas del curso en línea CodeIgniter 4 de cero a
Experto. El mejor framework de PHP el 3 de
Marzo de 2020***

David Navarro

David Navarro, Instructor

&

U Udemy

Número de certificado: UC-480e150-382c-4a54-9108-b397a09efcd4
URL del certificado: <https://udemy.com/certificate/UC-480e150-382c-4a54-9108-b397a09efcd4>



Suministros y Asesorías P&G

Nit: 15.614.303-7



SUMINISTROS Y ASESORÍAS P&G

ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE SAN BERNARDO DEL VIENTO

Certifica que:

EDINSON MEJIA TORRES

C.C. No. 1070814254

**PARTICIPÓ EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA DE
PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN
JOSÉ DE SAN BERNARDO DEL VIENTO, en el periodo comprendido entre el
15 de noviembre al 30 de diciembre de 2019.**



CAMILO PEÑA BENITEZ
Representante Legal



LICETH ROCIO RUIZ PADILLA
Experta Temática



Libertad y orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

EDINSON MANUEL MEJIA TORRES

Con Cédula de Ciudadanía No. 1070814254

Cursó y aprobó la acción de Formación

SERVICIO AL CLIENTE

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Bernardo Del Vieño, a los veintidos (22) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
JOSE NICOLAS BARRIOS SIERRA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JOSE NICOLAS BARRIOS SIERRA
Subdirector
CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGIA EL PORVENIR
REGIONAL CÓRDOBA

61638836 - 22/07/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 911500193174/CC1070814254C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

EDINSON MANUEL MEJIA TORRES

Con Cédula de Ciudadanía No. 1070814254

Cursó y aprobó la acción de Formación

DESARROLLO WEB CON PHP

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los diez (10) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por

CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTTA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTTA

SUBDIRECTORA
CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

53055356 - 10/07/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://verificados.sena.edu.co>, bajo el número 9210001701909CC1070814254C.

Certifica que

EDINSON MANUEL MEJIA TORRES

Documento N°: 1070814254

Hace parte de la nueva generación de ciudadanos digitales competentes en:

Accesibilidad para la apropiación de contenidos TIC

En atención a que superó satisfactoriamente las pruebas y demostró sus habilidades y conocimientos para obtener la certificación en la unidad de competencia:

Ejecutar acciones de mejora para lograr el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad

Identificar los requisitos de accesibilidad definidos por la normatividad

Realizar pruebas de validación del estado de un sistema, frente a los requisitos de accesibilidad

en el marco de un proceso equivalente a 48 horas académicas

Certificado por:



Leila Escaff Cusse
Gerente General Gente Estratégica

Responsable de la iniciativa:



Carlos Lugo Silva
Director de Apropiación
Ministerio TIC - Colombia



Una iniciativa de
GOBIERNO DE COLOMBIA

Certificado Otorgado el **04/12/2017**

La autenticidad de este certificado puede verificarse en

<https://vive.ciudadaniadigital.gov.co/ciudadania/verificar/EV70413C96>



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

EDINSON MANUEL MEJIA TORRES

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1070814254

**Cursó y aprobó la acción de Formación
DISEÑO WEB CON ADOBE DREAMWEAVER CS3**

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Popayán a los Ocho (08) días del mes de Mayo de Dos Mil Doce (2012)

Hernando Ramirez Dulcey

HERNANDO RAMIREZ DULCEY
SUBDIRECTOR CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL
REGIONAL CAUCA



«SGCV20124164967»

SGCV20124164967 08/05/2012

No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000-484 del 06 de Marzo de 2006



Nº. 881080213

**Facultad de Ciencias Básicas e Ingenierías
Departamento de Ingeniería de Sistemas y
Telecomunicaciones**

*Universidad de
Córdoba,
comprometida
con el
desarrollo
regional*

CERTIFICA QUE:

EDINSON MEJIA TORRES

**Asistió y Participó en el I Coloquio de Ingeniería de
Sistemas, realizado los días 12 y 13 de Octubre de 2007**

HAROLD BULA HERAZO

jefe Departamento de Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones



AREA TALENTO HUMANO

LA SUSCRITA JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO.

CERTIFICA QUE:

El señor **EDINSON MANUEL MEJIA TORRES** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.070.814.254 de San Bernardo del Viento, presta sus servicios a cargo de esta entidad en el tiempo comprendido de:
2 de diciembre de 2019 hasta la fecha, se desempeña como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO (PRESUPUESTO)**, vinculado mediante nombramiento provisional, cumpliendo con las siguientes funciones:

1. Realizar las actividades administrativas y de apoyo para asistir al área o proceso asignado en la planeación, programación, organización, ejecución y control de los procesos del área dando cumplimiento a las metas propuestas y de acuerdo con los lineamientos establecidos.
2. Llevar y mantener actualizados, según su competencia, los registros de carácter técnico, administrativo y financiero, que soportan los procesos de la dependencia, según los estándares fijados por el Hospital.
3. Operar y mantener actualizados los sistemas de información y/o bases de datos de la dependencia con el fin de generar los reportes necesarios.
4. Recibir, atender y orientar al cliente interno y externo personal y telefónicamente, suministrando información, documentos y elementos que le sean solicitados de conformidad con los trámites, los procedimientos y las instrucciones recibidas.
5. Tramitar formularios, autoliquidaciones, documentos, quejas, reclamos y demás documentos que se radiquen en el área o proceso de forma oportuna y eficaz.
6. Efectuar el control periódico sobre los elementos de consumo con el fin de determinar su necesidad real y solicitar los elementos necesarios oportunamente.
7. Organizar y custodiar el archivo de gestión y depurar los documentos que deben ir con destino al archivo central de acuerdo al procedimiento establecido.

¡Nuestro Compromiso es su Bienestar!



8. Colaborar con el diseño de formatos, cuestionarios, plantillas, entre otros, requeridos para la recolección de datos de la dependencia, así como la verificación de información, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales.
9. Aplicar y manejar el Sistema de Gestión Documental y Archivo, así como clasificar y actualizar la información y documentos que produzca o utilice la dependencia, de acuerdo a los procedimientos y la normatividad vigente.
10. Participar en la implementación del Sistema Integrado de Gestión, en lo relacionado con los subsistemas y estándares aplicables a su proceso o área, para dar cumplimiento a la normatividad vigente y promover la mejora continua en el Hospital.
11. Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

Se expide el presente certificado a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2020 a solicitud del interesado.

Cordialmente,

ELIANA MARIA ARTEAGA HERNANDEZ
P.U. TALENTO HUMANO
Celular: 301 6961619



LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE SAN BERNARDO DEL VIENTO.

CERTIFICA QUE:

El señor **EDINSON MANUEL MEJIA TORRES** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.070.814.254 de San Bernardo del Viento, presta sus servicios a cargo de esta entidad en el tiempo comprendido de:

2 de enero de 2019 hasta 31 de marzo de 2019, del 1 de abril de 2019 hasta 30 de abril de 2019, del 2 de mayo de 2019 hasta 30 de junio de 2019, del 2 de julio de 2019 hasta 30 de septiembre de 2019, del 1 de octubre de 2019 hasta 31 de octubre de 2019 y del 1 de noviembre de 2019 hasta 30 de noviembre de 2019, se desempeñó como apoyo a la oficina de contratación y financiera, vinculado mediante contrato de prestación de servicios desarrollando las siguientes actividades:

1. Apoyar a la oficina de contratación con el cargue de la información en el aplicativo SIA OBSERVA.
2. Apoyar a la oficina de contratación con el cargue de la información en el aplicativo SECOP.
3. Escanear y cargar los documentos requeridos por el aplicativo para cada contrato.
4. Solicitar la información necesaria sobre los contratos a la oficina de contratación.
5. Creación, modificación y publicación de procesos de contratación.
6. Administración completa de los aplicativos
7. Las demás obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato.
8. Recepcionar y verificar el cumplimiento de requisitos de las cuentas de cobros y/o facturas presentadas para el respectivo pago mensual.
9. Registrar las cuentas de cobros recibidas por los trabajadores al respectivo sistema

Se expide el presente certificado a los dos (2) días del mes de diciembre de 2019 a solicitud del interesado.

Cordialmente,


LOLA ROJAS CUADRADO
Jefe de Recursos Humanos
Celular: 310 4649545

¡Nuestro Compromiso es su Bienestar!



LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO.

CERTIFICA QUE:

El señor EDINSON MANUEL MEJIA TORRES identificado con cedula de ciudadanía N° 1.070.814.254 de San Bernardo del Viento, presta sus servicios a cargo de esta entidad en el tiempo comprendido de:
9 de enero de 2018 hasta 31 de marzo de 2018, del 2 de abril de 2018 hasta 30 de abril de 2018, del 2 de mayo de 2018 hasta 31 de julio de 2018, del 1 de agosto de 2018 hasta 31 de agosto de 2018 y del 3 de septiembre de 2018 hasta 31 de diciembre de 2018, se desempeñó como apoyo a la oficina de contratación y financiera, vinculado mediante contrato de prestación de servicios desarrollando las siguientes actividades:

1. Apoyar a la oficina de contratación con el cargue de la información en el aplicativo SIA OBSERVA.
2. Apoyar a la oficina de contratación con el cargue de la información en el aplicativo SECOP.
3. Escanear y cargar los documentos requeridos por el aplicativo para cada contrato.
4. Solicitar la información necesaria sobre los contratos a la oficina de contratación.
5. Creación, modificación y publicación de procesos de contratación.
6. Administración completa de los aplicativos
7. Las demás obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato.
8. Recepcionar y verificar el cumplimiento de requisitos de las cuentas de cobros y/o facturas presentadas para el respectivo pago mensual.
9. Registrar las cuentas de cobros recibidas por los trabajadores al respectivo sistema

Se expide el presente certificado a los dos (2) días del mes de diciembre de 2019 a solicitud del interesado.

Cordialmente,


LOLA ROJAS CUADRADO
Jefe de Recursos Humano
Celular: 310 4649545

¡Nuestro Compromiso es su Bienestar!



LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO.

CERTIFICA QUE:

El señor EDINSON MANUEL MEJIA TORRES identificado con cedula de ciudadanía N° 1.070.814.254 de San Bernardo del Viento, presta sus servicios a cargo de esta entidad en el tiempo comprendido de:

5 de abril de 2017 hasta 5 de julio de 2017, del 5 de julio de 2017 hasta 5 de agosto de 2017, del 8 de agosto de 2017 hasta 8 de septiembre de 2017 y del 11 de septiembre de 2017 hasta 31 de diciembre de 2017, se desempeñó como apoyo a la oficina de contratación, vinculado mediante contrato de prestación de servicios desarrollando las siguientes actividades:

1. Apoyar a la oficina de contratación con el cargue de la información en el aplicativo SIA OBSERVA.
2. Apoyar a la oficina de contratación con el cargue de la información en el aplicativo SECOP.
3. Escanear y cargar los documentos requeridos por el aplicativo para cada contrato.
4. Solicitar la información necesaria sobre los contratos a la oficina de contratación.
5. Creación, modificación y publicación de procesos de contratación.
6. Administración completa de los aplicativos
7. Las demás obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato.

Se expide el presente certificado a los dos (2) días del mes de diciembre de 2019 a solicitud del interesado.

Cordialmente,


LOLA ROJAS CUADRADO
Jefe de Recursos Humano
Celular: 310 4649545

¡Nuestro Compromiso es su Bienestar!

ZAV GROUP S.A.S
NIT 900.270.485-0

CERTIFICA

Que el señor EDINSON MEJIA identificado con cédula de ciudadanía No 1.070.814.854 de San Remigio del valle, trabajó en nuestra compañía con el cargo de DESARROLLADOR WEB desde el día 09 de diciembre de 2015 hasta el 18 de Marzo de 2016, con contrato laboral a término indefinido.

Devengando un salario mensual de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1.400.000) M/CTE. Con los siguientes auxilios no constitutivos de salario:

- Auxilio de alimentación por valor de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000) M/CTE.
- Auxilio de vivienda por valor de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000) M/CTE.

La presente certificación se otorga a los tres (3) días de mes de Mayo de 2016 a solicitud del interesado.


CAMILO ANDRÉS VEGA
GERENTE



TERA Soluciones S.A.S.

CERTIFICA

Que el Señor: **EDINSON MANUEL MEJIA TORRES**, identificado con C.C. **1.1070.814.254** de San Bernardo del Viento, laboró en esta empresa, con contrato de 1 año, desempeñándose desde el primero (01) de abril de 2013, hasta el 1 de abril de 2014 bajo el cargo de **desarrollador web y webmaster**.

El presente certificado se expide por solicitud directa del beneficiario a los 29 días del mes de julio de 2014.

Atentamente,



VIVIANA BOLANO OVIEDO
C.C. 23.801.890 de Montería
Representante legal TERA Soluciones S.A.S.
Leticia - Córdoba

Somos: Integradores de Tecnologías y Sistemas a tu Medida.



OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A

CERTIFICA

Que el(a) señor(a) EDINSON MANUEL MEJIA TORRES identificado(a) con documento Numero 1,070,814,254 de , trabaja bajo el contrato numero 70814254-01-01 desde el Lunes 06 de Octubre de 2014 , y se desempeña en el cargo de APOYO INFORMATICO DE NODO hasta la fecha actual para nuestra empresa cliente FONADE - FONDO FINANCIERO DE P, devengando un sueldo de \$0 y un auxilio de transporte de \$72,000 , y su contrato es por termino de la obra o labor contratada.

Emitido en SANTA FE DE BOGOTA, desde nuestro sistema de información Web, el día Viernes 28 de Noviembre de 2014.

Favor verificar la información aca contenida al numero telefónico (1) 7437797.

atentamente

KATHERINE CABALLERO
DIRECTORA DE OPERACIONES



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
NOTARIA ÚNICA DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
CARLOS MARIO MENA ARMESTO
NOTARIO



[Firma manuscrita]

DECLARACIÓN JURADA # (232)

(D.L.N°. 1557 del 14 de julio de 1989, y Art. 229 del C.P.C.)

En la ciudad de San Bernardo del viento, Departamento de córdoba, Republica de Colombia a los **VEINTICINCO (25)** días del mes de **AGOSTO** del año **2020**, comparecieron a la Notaria Única del Circulo de San Bernardo del Viento, siendo titular el Doctor **CARLOS MARIO MENA ARMESTO**, los señores **EDINSON MANUEL MEJIA TORRES Y MISNEIDIS DEL CARMEN MORELO HERNANDEZ** en calidad de compañeros permanentes, estableciendo unión marital de hecho.

Edades: 30 y 34 años, identificados con cédulas de ciudadanía números 1.070.814.254 y 1.070.808.234 respectivamente, mayores de edad, De Profesiones u oficio: Ingeniero de sistemas y Administradora en Salud, De Estado Civil: Unión marital de hecho. Dirección Residencia: Calle 3 Número 4-37 Barrió las Flores, corregimiento José Manuel de Altamira jurisdicción San Bernardo del Viento Córdoba Teléfonos: 312 6092045 y 321 7691775. Correo electrónico: elmejia04@gmail.com

Quienes manifestaron en relación a la declaración que van a rendir. **PRIMERO:** Que **NO** tienen generales de ley con el señor Notario Del Círculo de San Bernardo del Viento, **SEGUNDO:** Que esta declaración contenida en el presente documento, la hacemos bajo gravedad de juramento y tiene por objeto dar fe de los siguientes hechos que nos constan personalmente así:

DECLARAMOS BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO: Que nos consta que yo **EDINSON MANUEL MEJIA TORRES**, dependo totalmente del salario básico devengado en la E.S.E. Hospital San José, teniendo a cargo responsabilidades financieras que subsisto solo del sustento devengado por el salario pagado en la entidad, así cubriendo los gastos económicos de mi compañera permanente y de mi menor hija: **MARIANA MICHEL MEJIA MORELO**.

Teniendo a cargo los gastos correspondientes a educación, salud, gastos en el hogar para la manutención debido que la única fuente de ingresos económicos en el hogar es el salario que devengaba en el Hospital san José E.S.E.

Encontrándose desde el año 2017 sin empleo mi compañera permanente estando la carga financiera del hogar a mi cargo.

El suscrito Notario, previamente a la recepción de esta declaración, les advirtió a los comparecientes que de conformidad con lo dispuesto en el Art.07 del Decreto 0019 de fecha 10 de enero del año 2012 no están obligados a efectuarla, no obstante, lo anterior se hace a ruego e insistencia del usuario

Así lo dijeron los comparecientes, por ante mí y conmigo, el Notario que doy fe.-

DERECHOS NOTARIALES: Resolución N° 0691





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
NOTARIA UNICA DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
CARLOS MARIO MENA ARMESTO
NOTARIO



del 24 de Enero del 2019

\$ 13.100,00 pesos

IVA \$ 2.489,00 pesos

Total :\$15.589.00 pesos

LOS DECLARANTES

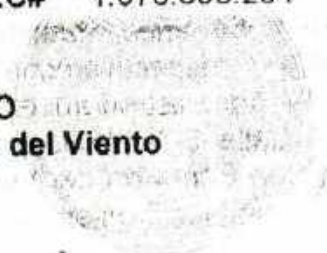

EDINSON MANUEL MEJIA TORRES
C.C.# 1.070.814.254



Misnedy Morelo.
MISNEIDIS DEL CARMEN MORELO HERNANDEZ
C.C# 1.070.808.234




CARLOS MARIO MENA ARMESTO
Notario Único del Círculo de San Bernardo del Viento



Certificado del empleo

Entidad: E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO

NIT. 891000499

Fecha y hora generación: 18/02/2020 18.52.06

Código verificación del reporte: 5c70d57f-eddb-4172-a81b-1699dcc8f6c1



Sistema de apoyo

Información del empleo

Número OPEC 126806
 Nivel Jerárquico Asistencial
 Grado 12
 Código - denominación 407 Auxiliar Administrativo
 Asignación salarial \$ 1.394.101
 Propósito general del empleo Realizar las funciones de apoyo encomendadas, de acuerdo con la misión y el funcionamiento del área o proceso asignado, en concordancia con las metodologías y procedimientos establecidos prestando un servicio con calidad y humanización.

Funciones
Descripción
11. Desempear las dems funciones relacionadas con la naturaleza del cargo y el rea de desempeño.
10. Participar en la implementacin del Sistema Integrado de Gestin, en lo relacionado con los subsistemas y estndares aplicables a su proceso o rea, para dar cumplimiento a la normatividad vigente y promover la mejora continua en el Hospital.
9. Aplicar y manejar el Sistema de Gestin Documental y Archivo, as como clasificar y actualizar la informacin y documentos que produzca o utilice la dependencia, de acuerdo a los procedimientos y la normatividad vigente.
8. Colaborar con el diseo de formatos, cuestionarios, plantillas, entre otros, requeridos para la recoleccin de datos de la dependencia, as como la verificacin de informacin, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales.
7. Organizar y custodiar el archivo de gestin y depurar los documentos que deben ir con destino al archivo central de acuerdo al procedimiento establecido.
6. Efectuar el control peridico sobre los elementos de consumo con el fin de determinar su necesidad real y solicitar los elementos necesarios oportunamente.
5. Tramitar formularios, autoliquidaciones, documentos, quejas, reclamos y dems documentos que se radiquen en el rea o proceso de forma oportuna y eficaz.
4. Recibir, atender y orientar al cliente interno y externo personal y telefnicamente, suministrando informacin, documentos y elementos que le sean solicitados de conformidad con los trmites, los procedimientos y las instrucciones recibidas.
3. Operar y mantener actualizados los sistemas de informacin y/o bases de datos de la dependencia con el fin de generar los reportes necesarios.
2. Llevar y mantener actualizados, segn su competencia, los registros de carcter tcnico, administrativo y financiero, que soportan los procesos de la dependencia, segn los estndares fijados por el Hospital.
1. Realizar las actividades administrativas y de apoyo para asistir al rea o proceso asignado en la planeacin, programacin, organizacin, ejecucin y control de los procesos del rea dando cumplimiento a

Funciones
Descripción
las metas propuestas y de acuerdo con los lineamientos establecidos.

Requisitos		
Estudio	Experiencia	Tiempo
Título Bachiller en cualquier modalidad.	06 meses	6

Vacantes				
Estado	Depto.	Municipio	Dependencia	Cant.
En Provisionalidad	Córdoba	San Bernardo Del Viento	Administrativa	1

Los suscritos Representante Legal y Jefe de Talento Humano de la entidad: E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO, certifican que la información contenida en el presente reporte de la Oferta Pública de Empleos de Carrera Administrativa - OPEC, corresponde a los empleos de carrera en vacancia definitiva existentes a la fecha en la entidad y que la información reportada corresponde a la consignada en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente.

Reporte
definitivo



Motivos de la impugnación:

Señala el recurrente que de conformidad con el actual manual de funciones vigente cumple con el perfil para el cargo que venía desempeñando, cumpliendo a cabalidad con las funciones dispuestas en este, igualmente aduce que lo expuesto en la Resolución 416 de agosto 19 del 2020, carece de toda validez debido a que no es concordante con lo expuesto en la sentencia SU-917 del 2010 y el concepto 139191 del 2020, del Departamento Administrativo de la Función Pública, toda vez que estas establecen pautas jurisprudenciales y conceptual jurídico-administrativo, toda vez que no es un empleado de libre nombramiento y remoción, ni de un nombramiento en periodo de prueba por haber ganado concurso público de méritos, que es esencia lo que señala la insubsistencia.

Asienta, además es un empleado público en provisionalidad en un cargo de carrera administrativa, y que solo es viable una insubsistencia que se encuentre motivada, reza que se está interpretando mal el concepto 262831 del 2020, recalca que se están violando sus derechos fundamentales en razón que el motivo de su desvinculación no es el mejoramiento de servicio en la ESE. Por todo lo anterior, solicita que se revoque la Resolución 416 de agosto 19 del 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior se procede a resolver el recurso de reposición en los siguientes términos:

FUNDAMENTO DE RESPUESTA AL RECURSO

El artículo 1° de la Carta encierra el principio de legalidad de las actuaciones de los entes públicos. Una de las formas en las que se materializa es en la obligación de motivar lo actos administrativos toda vez que ésta es la forma en la que se verifica la sujeción de la administración al imperio de la ley.

Igualmente, el artículo 29 superior plantea como presupuesto para hacer efectivo el derecho de contradicción y de defensa, que los administrados tengan argumentos que puedan ser controvertidos cuando no están de acuerdo con las

(Firma)





actuaciones de las autoridades. De esta forma, cuando en el acto no se expresan las razones que han dado sustento a la decisión, el particular se encuentra en un estado de indefinición derivado de la imposibilidad de expresar los motivos por los que disiente de la decisión tomada, vulnerando así su derecho a controvertir la actuación con la que no está de acuerdo por lo que el presente acto tiene presunción de legalidad.

Señala el recurrente que hay una desviación de poder toda vez que no se está aplicando correctamente lo dispuesto en la sentencia SU 917 del 2010, para dar respuesta a esa interrogante es pertinente traer a colación lo dispuesto SU - 250 de 1998:

“En primer lugar, (...) la motivación se orienta al convencimiento de las partes, eliminando cualquier arbitrariedad y facilitando el saber por qué se tomó la decisión respectiva, lo cual permite la viabilidad de los recursos. En segundo lugar, porque pone de manifiesto la vinculación de la Administración al ordenamiento jurídico y por consiguiente, la motivación se puede caracterizar como la explicación, dada por la Administración, mediante fundamentación jurídica, de la solución que se da al caso concreto. Y, en tercer lugar, porque también permite el control de la actividad administrativa por parte de la opinión pública, como extensión del principio de publicidad del artículo 209 de la C. P. en la parte que consagra: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales” y del artículo 123 en la parte que indica: “Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad”. En otras palabras, la comunidad tiene derecho a estar informada, la sociedad no es indiferente al conocimiento de las resoluciones que le puedan interesar (...)”

Por lo que al señalar que hay una desviación de poder es carente de validez, toda vez, que las actuaciones dispuestas han estado dentro del marco del Derecho al debido proceso, brindándoles las garantías de derecho de defensa y contradicción.

Por otra parte, debe entenderse como la mejora en el servicio público con el único fin de brindar un buen servicio en entidad pública, en este caso la ESE ESE HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO. Sobre el tema, el

Quié





Consejo de Estado, Sección Segunda, en sentencia Radicado No. 2002-00188-01 del 19 de enero de 2006. M.P. Tarsicio Cáceres Toro, afirmó:

"La insubsistencia del nombramiento es una figura a la que se recurre cuando la autoridad nominadora lo considera conveniente, en aras del mejoramiento del buen servicio. Sabido es que una medida de tal naturaleza se supone inspirada en razones del buen servicio, fin primordial de la función pública, y que el acto administrativo contentivo de una manifestación de voluntad, como la que se controvierte, goza de la presunción de legalidad, vale decir, que se expidió con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, aunque puede ser desvirtuada mediante prueba en contrario".

Lo anterior que asevera el recurrente que en el acto de retiro no se señala que carece, por lo que es de manifestar que su desvinculación se debe a lo dispuesto en una de las causales que ha establecido la Corte Constitucional que es "u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y **debería prestar el funcionario concreto**", por lo que la RESOLUCION 416 DE AGOSTO 19 DEL 2020, se encuentra motivada toda vez que se busca el mejoramiento del servicio público que se presta en la entidad.

Y por último es de manifestar que se están respetando todos sus al debido proceso, defensa y contradicción, toda vez que se le informa que su desvinculación se debe con el mejorar el servicio público de la ESE ESE HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO, y contra dicha decisión se dio la oportunidad de interponer los recursos.

Por mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR EN TODAS SUS PARTES, la Resolución 416 de agosto 19 del 2020, se declaró insubsistente el nombramiento en provisionalidad del señor Edinson Manuel Mejía Torres, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.070.814.254 de San Bernardo del Viento.

Guat





ARTÍCULO SEGUNDO Negar la petición subsidiaria de conformidad con lo expuesto.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Bernardo del Viento - Córdoba a los cuatro (04) días del mes de septiembre del año 2020.

Gerente de la ESE Hospital San José de San Bernardo del Viento





**E.S.E HOSPITAL
SAN JOSÉ**
SAN BERNARDO DEL VIENTO
NIT 891000499-4

Gerencia@esehospitalsanJose.com
Kilometro 1 - Vía Lórica,
San Bernardo del Viento, Córdoba, Co.

San Bernardo del Viento, 4 de septiembre de 2020

Señor
EDINSON MANUEL MEJÍA TORRES
E. S. M

REF: Notificación de la Resolución No. 475 del 4 de septiembre de 2020

Cordial Saludo

Por medio de la presente me permito notificarle de la Resolución No. 475 del 4 de septiembre de 2020, por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición que resolvió: **ARTÍCULO PRIMERO:** CONFIRMAR EN TODAS SUS PARTES, la Resolución 416 de agosto 19 del 2020, se declaró insubsistente el nombramiento en provisionalidad del señor Edinson Manuel Mejía Torres, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.070.814.254 de San Bernardo del Viento. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Negar la petición subsidiaria de conformidad con lo expuesto. **ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Cordialmente,

JOSE IGNACIO ARRIETA JULIO
Gerente

Recibido
Edinson Mejia
04-sept-2020
03:55 P.M

¡Nuestro Compromiso es su Bienestar!

